



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE MAYO DE 1998

Número 118

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

5459 7285 Orden de 4 de mayo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas de aptitud para acceso a la universidad a celebrar en la Universidad de Murcia durante el curso 1997-98.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5459 7278 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

Consejería de Cultura y Educación

5460 7186 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de subvenciones públicas.

Consejería de Sanidad y Política Social

5477 6875 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM), para mantenimiento de centros y servicios.

5480 6874 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM) para inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5482 7187 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Consejería de Economía y Hacienda

5483 7184 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5483 7185 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

5484 6905 Autos de juicio ejecutivo 35/97.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5484 6898 Procedimiento de cognición 257/96.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena

5485 6904 Juicio menor cuantía 49/98.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

5485 6280 Corrección de error.

Pág.

Pág.

	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena
5485	6900 Procedimiento 101/95, sobre reclamación.
	Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
5486	6909 Juicio de faltas 186/97.
	Primera Instancia número Uno de Murcia
5486	6906 Autos menor cuantía 578/97, sobre tercería de dominio.
	Primera Instancia número Dos de Murcia
5487	6899 Juicio ejecutivo 1.154/92.
	Primera Instancia número Dos de Murcia
5487	6901 Juicio ejecutivo 52/98.
	Primera Instancia número Seis de Murcia
5488	6903 Juicio menor cuantía 423/96, sobre reclamación de cantidad.
	Primera Instancia número Siete de Murcia
5488	7279 Juicio ejecutivo 107/97.
	Instrucción número Cuatro de Murcia
5488	6911 Juicio de faltas número 1.087/97.
	De lo Social número Dos de Murcia
5488	6567 Corrección de error.
5488	6568 Corrección de error.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
5488	6914 Autos número 1.284/97.
	De lo Social número Cinco de Murcia
5489	6912 Autos número 262-98.
	De lo Social número Seis de Murcia
5489	6913 Autos número 597/96-A.
	Primera Instancia número Uno de San Javier
5490	6907 Juicio ejecutivo 245/92.
5490	6908 Juicio ejecutivo 101/91.
	Primera Instancia número Dos de San Javier
5490	6902 Procedimiento Art. 131 L.H., número 357/97, sobre reclamación.
	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
5491	6910 Juicio de faltas número 186/97.
	De lo Social de Melilla
5491	6921 Autos número 55/98 sobre despido.
5491	6916 Autos sobre despido número 206/97.
5492	6922 Autos número 56/98 sobre despido.
5492	6920 Autos número 54/98 sobre despido.
5492	6919 Autos número 52/98 sobre despido.
5493	6918 Autos número 51/98 sobre despido.
5493	6917 Autos número 53/98 sobre despido.
5493	6915 Autos número 206/97. Notificación y citación.
	Instrucción número Uno de Úbeda
5494	6923 Juicio de faltas número 267/97.

IV. Administración Local

Alguazas

5494	7179 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector denominado en las Normas Subsidiarias Municipales como A.U.R.-1.
------	---

Alhama de Murcia

5494	6892 Anuncio de adjudicación de obras. «Mejora de redes de saneamiento Zona Norte y otras. P.O.L. 1998, número 235».
5495	6893 Anuncio de adjudicación de obras. « Pavimentación de calles Zona Norte y otras. P.O.S. 1998, número 75».
5495	6894 Anuncio de adjudicación de obras. « Paseo peatonal Cañarico y otras. P.O.S. 1998, número 44».
5495	6895 Anuncio de adjudicación de obras. « Alumbrado público calles Cañarico y otra. P.O.S. 1998, número 14».

Bullas

5495	7178 Aprobación inicial del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción.
------	--

Campos del Río

5496	7180 Pliego de condiciones para las obras de Restauración de la Ermita de San José de los Rodeos, I Fase.
5496	6882 Anuncio. Aprobado Padrón de Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basura, ejercicio 1998.

Cartagena

5496	7235 Aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno.
------	---

Cehegín

5496	7183 Solicitud de licencia de Tanatorio.
------	--

Cieza

5497	7237 Proyecto de "Construcción de Puente sobre el Río Segura en el paraje del Argaz".
------	---

Fortuna

5497	6883 Creación de Libro Especial de Resoluciones de la Alcaldía.
------	---

Lorca

5497	7177 Expediente relativo a las obras de construcción de vivienda en El Romeral.
5497	7239 Pliego de condiciones para adjudicación para la «Actualización, revisión y comprobación del IBI de Naturaleza Rústica en el término de Lorca».

Los Alcázares

5498	7236 Corrección de error
------	--------------------------

Molina de Segura

5498	6878 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
------	--

Murcia

5501	7238 Corrección de error en anuncio para la licitación de contrato de obras.
5501	7182 Aprobado definitivamente el proyecto de compensación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

San Javier

5501	6896 Aprobada expediente de modificación Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Utilización de Instalaciones y Servicios del Patronato Deportivo Municipal.
------	---

San Pedro del Pinatar

5501	7181 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 5.R, denominado "Puerto Pinatar".
------	--

Torre Pacheco

5507	6885 Anuncio contratación obra con expediente número POL: 247/01-98.
5508	6886 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 117/07-98.
5508	6887 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 116/06-98.
5509	6888 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 115/05-98.
5509	6889 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 114/04-98.
5510	6890 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 113/03-98.
5510	6891 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 29/01-98.
5511	6884 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 112/02-98.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia

5512	7199 Jubilación forzosa.
------	--------------------------

Heredamiento Regante de Molina

5512	7023 Juntamento general ordinario.
------	------------------------------------

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lorca

5512	7114 Notificación a sujetos pasivos.
------	--------------------------------------

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

7285 Orden de 4 de mayo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas de aptitud para acceso a la universidad a celebrar en la Universidad de Murcia durante el curso 1997-98.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 16.2 la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de las enseñanzas en toda su extensión niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas de aplicación.

Por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, se transfirieron competencias del Estado en materia de Universidades a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo a ésta las que en materia de Enseñanza Superior atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

De otro lado, la Administración del Estado ha establecido como normas básicas de aplicación para el acceso de los estudiantes a las Universidades, las Órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 1992 y de 9 de junio de 1993, habiendo dictado por Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación y de la de Universidades e Investigación, instrucciones para la organización de las pruebas de acceso de los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 9 de junio de 1993 señala que los exámenes de las convocatorias de junio y septiembre de las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, se realizarán en el lugar y fecha que la Universidad establezca, dentro de los plazos que reglamentariamente se determinen anualmente para cada convocatoria. En consecuencia resulta preciso fijar con la suficiente antelación los límites temporales de las pruebas que se vayan a realizar durante el curso 1997-1998, con el fin de no alterar el fin de curso de los centros, ni la actividad ordinaria de la Universidad.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección de Universidades.

DISPONGO

Primero.- Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Murcia de las actas de evaluación de los alumnos del

Curso de Orientación Universitaria (COU) de centros privados y públicos serán en la convocatoria de junio, el 2 de junio, y en la convocatoria de septiembre, el 7 de septiembre.

Segundo.- Las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad a celebrar en la Universidad de Murcia y la notificación de las calificaciones correspondientes deberán realizarse antes del 15 de julio, en la convocatoria de junio, y con anterioridad al 15 de octubre, en la convocatoria de septiembre.

Tercero.- La Universidad de Murcia establecerá las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos e iniciación de las pruebas, dando la máxima publicidad posible entre los centros que de ella dependan.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las Resoluciones necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7278 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 424/97.- Construcción de nave-almacén para venta de productos fitosanitarios Ctra. F-28 de la Puebla a Pozo Aledo. Torre Pacheco. Promovido por Fitodolores, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

7186 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de subvenciones públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Disponer la publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la relación nominal de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas durante 1997 por la Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con los resultados de las convocatorias correspondientes, según se detalla en el anexo siguiente:

Murcia a 13 de mayo de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO IV

**SECCION 15 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO 01 SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA 451A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES**

Partida Presupuestaria	15 01 451A 480	Becas de colaboración
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Alberto Pérez Vela	1.000.000	Beca colaboración informática
Antonia María Sánchez Pérez	400.000	Beca colaboración informática
Fuensanta E. Carrión Martínez	600.000	Beca colaboración informática

**SECCION 15 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 452A BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

Partida Presupuestaria	15 02 452A 485	Becas de colaboración
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
M ^a José Gómez Aroca	938.200	Beca de colaboración Archivística
Javier Cayetano Castillo Fernández	938.200	Beca de colaboración Archivística.

Partida Presupuestaria	15 02 452A 485	Becas de colaboración
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
M ^a del Mar Pérez Rojas	938.200	Beca de colaboración Bibliotecaria
Concepción Artacho Orihuela	938.200	Beca de colaboración Bibliotecaria
Trinidad García Mercader	938.200	Beca de colaboración Bibliotecaria
Rosario Pino Ylisástigui	156.366	Beca de colaboración Bibliotecaria
M ^a Dolores Bastida Mouriño	469.100	Beca de colaboración Bibliotecaria
José Luis García Avolio	938.200	Beca de colaboración Bibliotecaria
Ascensión Roldán Romero	938.200	Beca de colaboración Bibliotecaria
Jesús Pérez Laserna	23.454	Beca de colaboración Bibliotecaria
Cecilia-Emma Sánchez Martínez	762.287	Beca de colaboración Bibliotecaria
Rosario Zúñiga García	719.285	Beca de colaboración Bibliotecaria
Isabel Ortuño Bernal	433.914	Beca de colaboración Bibliotecaria
Teresa Cabrera Carrillo	78.183	Beca de colaboración Bibliotecaria

Partida Presupuestaria**15 02 452A 485 y 481****Becas de colaboración**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
María del Mar Lorca Docavo	945.000	Beca de colaboración Patrimonio Bibliográfico
Pilar Casas García	945.000	Beca de colaboración Patrimonio Bibliográfico
María Espinosa Ruipérez	945.000	Beca de colaboración Patrimonio Bibliográfico
M ^a Luisa Marín Calero	484.875	Beca de colaboración Patrimonio Bibliográfico
Concepción Mena Moreno	236.313	Beca de colaboración Patrimonio Bibliográfico.

Partida Presupuestaria**15 02 452A 760****Subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Ayuntamiento Abanilla	700.000	Equipamiento salón de actos Centro Cultural de Barinas
Ayuntamiento Abarán	300.000	Acondicionamiento sala consulta Archivo Municipal
Ayuntamiento Aguilas	500.000	Ampliación estanterías Btca. Pública Mpal. Dotación material Casa Cultura.
Ayuntamiento Aguilas	310.740	Ampliación equipamiento informático de Biblioteca Pública
Ayuntamiento Alcantarilla	1.400.000	Infraestructura y Equipamiento Biblioteca.
Ayuntamiento Albudeite	6.000.000	Rehabilitación y adaptación de edificio para uso público. 2ª Fase
Ayuntamiento Los Alcázares	800.000	Equipamiento Biblioteca Pública Mpal
Ayuntamiento Los Alcázares	500.000	Instalación A/A y estanterías en Archivo Mpal.
Ayuntamiento Alhama de Murcia	800.000	Equipamiento sala estudio Centro Cultural
Ayuntamiento Archena	1.000.000	Instalación falso techo acústico Salón de Actos
Ayuntamiento Archena	150.000	Adquisición mobiliario Bteca de La Algaida
Ayuntamiento Beniel	1.000.000	Infraestructura Centro Cultural. 2ª Fase. A/A
Ayuntamiento Blanca	1.000.000	Equipamiento Biblioteca Pública
Ayuntamiento Blanca	1.215.000	Equipamiento Teatro Victoria
Ayuntamiento Calasparra	500.000	Equipamiento Informático Archivo y Btca
Ayuntamiento Campos del Río	800.000	Equipamiento Bteca
Ayuntamiento Cartagena	2.000.000	Adaptación Local Btca. Pozo Estrecho
Ayuntamiento Ceutí	4.219.260	Inversión Infraestructura Centro Cultural y Auditorio
Ayuntamiento Cieza	450.000	Equipamiento Btca y Archivo
Ayuntamiento Fuente Alamo	4.000.000	Rehabilitación Centro Socio Cultural "Los Cánovas"
Ayuntamiento Jumilla	300.000	Fotocopiadora Btca y Archivo
Ayuntamiento Librilla	200.000	Remodelación Casa Cultura
Ayuntamiento Lorqui	600.000	Instalación Sonido e iluminación para Auditorio. A/A Sala Estudio
Ayuntamiento Moratalla	340.000	Acondicionamiento Btca y Archivo
Ayuntamiento Mula	9.000.000	Rehabilitación Local Archivo y Biblioteca. 4ª Fase
Ayuntamiento Mula	2.000.000	Adquisición equipamiento Archivo Municipal
Ayuntamiento Murcia	1.000.000	Instalación sistema detección antihurtos Red Municipal. 3ª Fase
Ayuntamiento Murcia	1.000.000	Instalación A/A Biblioteca Pública El Raal
Ayuntamiento Murcia	1.000.000	Reposición mobiliario RMBM
Ayuntamiento Pliego	450.000	Equipamiento Centro Musical
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	650.000	Adquisición equipamiento informático Biblioteca y Archivo Municipal. A/A Biblioteca.
Ayuntamiento Ricote	4.200.000	Construcción Btca Pública. 3ª Fase
Ayuntamiento San Javier	1.000.000	Equipamiento Archivo Mpal
Ayuntamiento San Javier	5.000.000	Construcción Btca Pública Mpal "Santa Mónica"
Ayuntamiento Santomera	9.000.000	Construcción Centro Socio- Cultural SISCAR
Ayuntamiento Las Torres de Cotillas	14.000.000	Construcción Casa Cultura. 4ª Fase
Ayuntamiento Ulea	5.000.000	Construcción Centro Cultural y Bienestar Social. 6ª Fase
Ayuntamiento Yecla	1.400.000	Creación Centro de Lectura en Barrio García Lorca
Ayuntamiento Yecla	400.000	Instalación armarios compactos Archivo Municipal
Ayuntamiento Yecla	815.000	Equipamiento electrónico de sonido para Teatro Concha Segura.

Partida Presupuestaria	15 02 452A 761	Subvenciones a Corporaciones Locales para adquisición de fondo bibliográfico y audiovisual
BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCION CONCEDIDA
Ayuntamiento Abanilla	330.000	Adquisición fondo bibliográfico para la Btca Pública.
Ayuntamiento Abarán	356.000	Ampliación fondo bibliográfico Biblioteca Pública Mpal.
Ayuntamiento Aguilas	600.000	Adquisición de material bibliográfico .
Ayuntamiento Alcantarilla	700.000	Adquisición de fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Los Alcázares	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento Alguazas	330.000	Adquisición material bibliográfico y Audiovisual para la Biblioteca
Ayuntamiento Alhama de Murcia	400.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual para la Btca Pública Mpal.
Ayuntamiento Archena	330.000	Adquisición de bibliografía para la Btca Pública Mpal.
Ayuntamiento Archena	125.000	Adquisición de bibliografía para la Btca de la Algaida.
Ayuntamiento Beniel	330.000	Adquisición de fondo bibliográfico
Ayuntamiento Blanca	330.000	Adquisición de fondos bibliográficos.
Ayuntamiento Blanca	125.000	Adquisición de fondos bibliográficos para Centro de Lectura de nueva creación F.C.
Ayuntamiento Calasparra	330.000	Adquisición de fondo bibliográfico para la Biblioteca Pública Municipal.
Ayuntamiento Campos del Río	330.000	Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.
Ayuntamiento Cartagena	1.000.000	Adquisición de fondo bibliográfico.
Ayuntamiento Cehegín	410.000	Adquisición de fondos bibliográficos para la Btca Pública Mpal.
Ayuntamiento Ceutí	330.000	Adquisición de material bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Cieza	650.000	Adquisición de fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento Fortuna	330.000	Adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales
Ayuntamiento Fuente Alamo	330.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual para Biblioteca Mpal de Fuente Álamo
Ayuntamiento Librilla	330.000	Adquisición fondo bibliográfico o audiovisual para la Btca Pública.
Ayuntamiento Lorquí	330.000	Adquisición de fondo bibliográfico
Ayuntamiento Molina de Segura	700.000	Compra de libros y soportes para Btca. Pública Mpal. y Agencias de Lectura.
Ayuntamiento Moratalla	330.000	Adquisición de fondo bibliográfico
Ayuntamiento Mula	550.000	Adquisición fondo bibliográfico y Publicaciones Periódicas para la Biblioteca Pública Mpal.
Ayuntamiento Murcia	1.500.000	Adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales.
Ayuntamiento Murcia	500.000	Adquisición lote fundacional para la Btca del Raal
Ayuntamiento Pliego	330.000	Subvención para funcionamiento de la Btca. Mpal.
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	450.000	Dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales para la Biblioteca Mpal.
Ayuntamiento Ricote	330.000	Adquisición de fondo bibliográfico para Biblioteca Mpal.
Ayuntamiento San Javier	250.000	Adquisición de fondos Btca. Mpal.
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	450.000	Adquisición fondo bibliográfico para Btca Pública Mpal.
Ayuntamiento Santomera	330.000	Adquisición fondo bibliográfico para Btca.Mpal.
Ayuntamiento Torre Pacheco	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual para Btca. Pública Mpal.
Ayuntamiento Las Torres de Cotillas	350.000	Adquisición de fondo bibliográfico.
Ayuntamiento Totana	500.000	Adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales para la Btca Pública Mpal.
Ayuntamiento Villanueva del Río Segura	330.000	Adquisición fondos bibliográficos.
Ayuntamiento Yecla	774.000	Adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales.

SECCION 15 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
SECCIÓN 02 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 455 A PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL

Partida Presupuestaria	15 02 455A 440	Subvenciones nominativas
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Subvención nominativa a «Murcia Cultural S.A.»	298.500.000	Gastos de funcionamiento del Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia

Partida Presupuestaria**15 02 455A 460****Subvenciones a Ayuntamientos**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Ayuntamiento Abarán	449.029	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Alcantarilla	679.611	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Alcantarilla	800.000	Festival Internacional de Folklore Villa de Alcantarilla
Ayuntamiento Alcantarilla	200.000	XIV Certamen "Jara Carrillo"
Ayuntamiento Alcantarilla	100.000	Taller de cerámica y Taller de dibujo y pintura
Ayuntamiento Archena	339.806	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Beniel	250.000	Festival de folklore "Villa de Beniel"
Ayuntamiento Bullas	339.806	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Caravaca de la Cruz	606.796	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Cartagena	2.000.000	III Festival "La Mar de Músicas"
Ayuntamiento Cehegín	412.621	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Ceutí	100.000	Talleres de Artes Plásticas
Ayuntamiento Cieza	533.981	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Cieza	600.000	Muestra de Teatro Clásico "Ciudad de Cieza"
Ayuntamiento Jumilla	150.000	XIX Premio Literario "Ciudad de Jumilla"
Ayuntamiento La Unión	1.500.000	XXXVII Festival Internacional del Cante de las Minas
Ayuntamiento Lorca	485.437	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Lorca	700.000	Primavera cinematográfica
Ayuntamiento Lorca	200.000	Escuela Municipal de Artes Plásticas y Taller de Restauración
Ayuntamiento Molina de Segura	631.068	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Molina de Segura	2.000.000	XXVIII Festival de Teatro de Molina de Segura
Ayuntamiento Molina de Segura	100.000	Taller de artes plásticas
Ayuntamiento Mula	250.000	Certamen Literario "Ciudad de Mula"
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	521.845	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Torre Pacheco	250.000	Festival de Bandas de Música
Ayuntamiento Torre Pacheco	100.000	Taller de animación a la lectura. La hora del cuento
Ayuntamiento Torre Pacheco	100.000	El Otoño cultural del Municipio
Ayuntamiento Totana	600.000	XVII Certamen de Habaneras
Ayuntamiento Caravaca de la Cruz	346.773	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	354.838	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Archena	266.129	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Cehegín	322.580	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	298.387	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Alhama de Murcia	354.838	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Bullas	233.871	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Alcantarilla	330.645	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Jumilla	491.939	Funcionamiento de la Escuela de Música

Partida Presupuestaria**15 02 455A 470****Subvenciones a profesionales o empresas**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Acción Teatral, S.L., de Murcia	900.000	Montaje de la obra "Fantasía", de Juan Pedro Romera
Asociación Cultural Títeres Tiritando, de las Torres de Cotillas	150.000	Gira nacional con el espectáculo "Ali Baba y los cuatro ladrones"
D- Antonio López Giménez - Galería Clave, de Murcia	750.000	Exposición "10 años de sueños" e inauguración de la galería
D- Antonio López Giménez - Galería Clave, de Murcia	750.000	Exposición individual de Francisco Leiro
D. Enrique Martínez Muñoz - Unidad Móvil Producciones Teatrales, de Murcia	900.000	Producción del espectáculo teatral "Los Durmientes"
D. José Martínez Calvo - Compañía de Teatro del Laberinto, de Murcia	300.000	Montaje de "La vida es sueño"
D. José Martínez Calvo - Galería Espacio Mínimo, de Murcia	750.000	Participación en "The gramercy international contemporary art fair Los Angeles 1997"
D. José Martínez Calvo - Galería		

Espacio Mínimo, de Murcia	750.000	Participación en "The gramercy international contemporay art fair. New York 1997"
Galería de Arte La Aurora, de Murcia	1.500.000	Participación en la feria de arte NICAF-97 (Tokio)
Asociación Cultural Teatro Andrea, de Espinardo (Murcia)	150.000	Participación en el Festival Mundial de la marioneta en Charleville Mézières
José Contreras Muñoz	38.584	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
José Contreras Muñoz	166.296	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Antonia García Gea	115.596	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Ramón y José Sabater Sabater C.B.	119.652	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Ramón y José Sabater Sabater C.B.	156.156	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Ramón y José Sabater Sabater C.B.	143.988	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Julián Pérez Pérez	83.148	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Josefa Piñero Imbernón	75.036	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Juan José González Saez	101.400	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Mª. Antonia Martínez Muñoz	135.876	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Francisco López Huéscar	83.148	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
Francisco López Huéscar	81.120	Subvenciones a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad

Partida Presupuestaria 15 02 455A 480 Subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Agrupación Lírica "Amigos del Arte", de Abarán	200.000	Montaje de la obra lírica: "Marina"
Agrupación Musical de Beniaján	399.363	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Juvenil de Cabezo de Torres	351.439	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Muleña, de Mula	287.541	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación musical Ntra. Sra. de la Soledad, de Cartagena	150.000	Actividades musicales y de enseñanza
Asoc. Amigos de la Música de Yecla	622.984	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asoc. Musical "Julián Santos", de Jumilla	239.618	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asoc. Musical Maestro Eugenio Calderón, de Mazarrón	287.541	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asoc. Músico-Cultural "Las Musas", de Guadalupe (Murcia)	319.490	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Zarzuela, de Abarán	200.000	Representación de obras líricas en la temporada 1997
Asociación Amigos de las Bellas Artes y Letras, de Fuente de Cubas (Cartagena)	75.000	XIV Fiesta de exaltación a la Primavera
Asociación Cultural Compañía Teatral Cecilio Pineda, de Murcia	850.000	Montaje de la obra "Don Juan Tenorio"
Asociación Cultural Taller de Investigación Teatral Malas Migas, de Murcia	250.000	Participación en el VI Encuentro Internacional de México y en la Maratón de Léspectacle
Asociación de Amigos de la Música de Lorquí	335.465	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación de Amigos de la Música, de Torre Pacheco	303.516	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación de Libreros de Cartagena	500.000	Feria del Libro

Asociación de Vecinos del Ensanche "Sauces", de Cartagena	495.210	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Jumillana de Amigos de la Música, de Jumilla	431.312	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Promúsica, de Murcia	500.000	Programación musical de la temporada 97
Centro Cultural y Deportivo, de la Palma (Cartagena)	100.000	XXIV Edición de Juegos Florales del Campo de Cartagena y III Concurso Escolar de Poesía
Cine Club Paradiso, de Sangonera la Verde (Murcia)	100.000	Programación de Cine 1997
Cine Club Segundo Chomón, de Mula	125.000	X Semana de Cine Español y V Certamen de Cortometrajes
D. Elías León Siminiani, de Murcia	300.000	Realización del cortometraje "Nunca nadie nada más"
D. Francisco Martínez Ros, de Murcia	200.000	Realización del documental "Hasta mañana, vida mía"
D. José María Trigueros Contreras, de Molina de Segura	100.000	Realización de un cortometraje
Federación de Cine Clubs de la Región de Murcia	200.000	Actividades de la Federación
Masa Coral "Tomás Luis de Victoria", de Cartagena	475.000	Cincuentenario de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria"
Mestizo, Asociación Cultural, de Murcia	375.000	Ciclos "Voces del Planeta" y "¿Que vienen los celtas"
Mestizo, Asociación Cultural, de Murcia	350.000	Exposiciones de Artes Plásticas
Patronato Musical Aguiléño		
"Fco. Díaz Romero", de Águilas	231.630	Funcionamiento de la Escuela de Música
Peña Cultural Flamenca, de Lorca	300.000	VIII Festival Nacional de Cante Flamenco Ciudad del Sol
Peña Flamenca Melón de Oro, de Roldán (Torre Pacheco)	750.000	XVIII Festival Nacional de Cante Flamenco Lo Ferro 1997
Semana Internacional del Cine Naval y del Mar, de Cartagena	1.000.000	XXVI Semana Internacional del Cine Naval y del Mar
Soc. Artíst. Musical Sta. Cecilia de Pozo Estrecho (Cartagena)	375.401	Funcionamiento de la Escuela de Música
Teatro Juan de Ibarra, de Murcia	500.000	Montaje de la obra: "Las mujeres de D. Juan"
Teatro Urogallo, F.R., de Murcia	100.000	Montaje de la obra "Blancanieves de la Fontaine"
Unión Musical Santa Cruz, de Murcia	319.490	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Músico-Cultural "Las Musas"	327.870	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Música de Yecla	418.945	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Juvenil de Cabezo de Torres	382.515	Funcionamiento de la Escuela de Música
Sociedad Artístico Musical Santa Cecilia de Pozo Estrecho	391.623	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco	264.118	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Muleña	291.440	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Musical Julián Santos de Jumilla	273.225	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón de Mazarrón	273.225	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de Beniaján	455.356	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Jumillana de Amigos de la Música	364.300	Funcionamiento de la Escuela de Música
Patronato Musical Aguiléño		
Francisco Díaz Romero	309.655	Funcionamiento de la Escuela de Música
Euterpe Asociación Músico-Cultural de Santomera	373.408	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de La Unión	255.010	Funcionamiento de la Escuela de Música
Unión Musical Santa Cruz de Abanilla	255.010	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Sauces de Cartagena	364.300	Funcionamiento de la Escuela de Música

Partida Presupuestaria**15 02 455A 480****Ayudas y Becas a particulares**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Dª. Pascuala Gómez Ruiz	31.327	IV Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación en Águilas
D. Carlos Javier Lillo Nieto	27.427	IV Curso de Música "Ciudad de Cieza"

D. Jaime Linares Giner	29.827	IX Escuela de Música de Verano San Miguel de Salinas
D. Isidoro Martínez Bernal	31.327	IV Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación en Águilas
D ^a . Carmen María Campuzano Brando	31.327	II Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación en Águilas
D ^a . Encarnación Abellán Martín	68.330	Curso de violín impartido por Christos Polizoydes en St. Johann in Saggautal (Austria)
D ^a . María Piedad Abellán Marín	31.327	IV Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación en Águilas
D. Gabriel Escudero Braquehais	33.926	Cursos de piano impartidos por Aquiles Delle-Vigne y Leonel Morales
D. Sergio Heredia Cegarra	58.326	Curso de violín en Rusia
D. Alberto Tavira Moreno	25.000	Curso de trompeta con D. José María Ortí Soriano en la Escuela de Verano de San Miguel de Salinas (Alicante)
D ^a . Irene Martínez Cantero	31.327	IV Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación en Águilas
D ^a . Blanca Arribas Belizón	33.926	Curso de perfeccionamiento de violín en Valencia
D ^a . M ^a . Isabel Arribas Belizón	33.326	XVII Semana Internacional de Música de Cámara en Monserrat
D ^a . Paloma Baró Abengochea	28.326	III Curso de Música "Ciudad de Begastrí" en Cehegín
D. Pedro María Contreras Fernández	37.826	IX Curso Internacional de Música en la especialidad de violín en Benidorm
D. Miguel Lucas Lorenzo	31.327	IV Curso de Música de Cámara e Interpretación en Águilas
D ^a . M ^a Esther Serrano Gutiérrez	68.327	Curso Internacional de Música St. Johann im Saggautal (Austria)
D ^a . M ^a . Belén Lucas Lorenzo	31.327	IV Curso de Música de Cámara e Interpretación en Águilas
D. Ignacio Vidal Guardiola	54.827	Curso de perfeccionamiento de trombón en el conservatorio de Ljubljana (Eslovenia)
D. Fco. Javier Paternáin Peñarrubia	42.826	Curso "V Encuentro de flauta en Euskal Herria" en el conservatorio de San Sebastián
D ^a . M ^a . José Ros Fernández	28.327	III Curso de Música "Ciudad de Begastrí" en Cehegín
D. José Manuel Martínez Gómez	30.000	VI Curso Nacional de Dirección Coral y Orquestal en Murcia
D. Fco. Jesús Guillamón Saorín	32.000	Curso Internacional de Música en el Conservatorio Tenor Cortis en Denia
D ^a . Miriam Riquelme Cárceles	28.327	III Curso de Música "Ciudad de Begastrí" en Cehegín
D. Antonio Monreal Acosta	67.727	Curso de composición Musical. Festival de Bayreuth (Alemania)
D ^a . Sonia García Sánchez	13.333	Curso "La Creatividad Musical: Fundamentos y estrategias didácticas para su desarrollo" en la Universidad de Murcia
D. Víctor Alejo Plana	47.326	Curso de Música en Torroella de Montgri en Juventuts Musicals (Cataluña)
D ^a . Elena M ^a . García Sánchez	31.327	IV Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación en Águilas 97
D. Rubén Antón Andréu	34.226	VIII Curso Internacional de Música "Ciudad de Sagunto"
D. Joaquín Franco Valverde	29.000	II Curso de Perfeccionamiento Instrumental Alfo-97 en la especialidad de Fagot en Barcelona
D. Pedro Sanz Ayala	31.327	IV Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación Águilas 97
D. Marco Antonio San Nicolás Fernández	36.931	Cursillo de guitarra en el Conservatorio de Denia Tenor Cortis
D ^a . Esther Alejo Plana	36.026	Curso de Música "Ciudad de Segovia" en la Fundación D. Juan de Borbón
D ^a . Ana M ^a . Rodríguez Librero	37.826	VI Curso de flauta travesera "Manuel Garijo" en Segovia
D ^a . Immaculada Esther Fernández Martínez	38.726	Cursillo Maese Pedro en Torrelodones (Madrid)
D ^a . Almudena García Sánchez	68.327	Curso en Austria (PolyArtis)
D ^a . M ^a . Dolores Alburquerque Moreno	22.000	Curso de perfeccionamiento de violín en Monserrat (Valencia)
D ^a . Cristina Esclapez Gil	35.726	Curso de interpretación pianística en el Conservatorio Superior de Granada
D. Jesús Añó Aleixandre	58.326	Curso en la "Academia de Música de Verano del Festival de Cámara Kostomuksha 97" en Summer Music Academy Kostomksha (Rusia)
D ^a . Nuria Martínez Cánovas	27.427	IV Curso de Música "Ciudad de Cieza" en la especialidad de flauta
D. Jesús Antonio Carrasco Gómez	68.327	Curso de clarinete en la Académie Internationale D'Été de Nice
D. José Joaquín Carrasco Gómez	17.000	IV Curso de Música "Ciudad de Cieza"
D ^a . Laura Díaz Victoria	28.327	Ampliación y perfeccionamiento de estudios de Música "viola" con el profesor Octavio de Juan en Cehegín
D. Fco. Javier Díaz Victoria	31.927	I Curso Nacional de Música "Ciudad de Jumilla"

M ^a . del Pilar Casanova Muñoz	39.826	Perfeccionamiento de la técnica e interpretación del violín en el Monasterio de Celanova (Orense)
D. Guillermo Galindo Álvarez	27.427	Curso de Música Ciudad de Cieza en el Ins. de Secundario "Los Albares"
D ^a . Lucía Caridad Sánchez Maestre	33.926	II Curso Internacional de Técnicas y Perfeccionamiento e Interpretación en Tavernes de Valldigna en Valencia
D ^a . Alba Urrutia Martín	25.000	IX Escuela de Música de Verano en San Miguel de Salinas (Alicante)
D. Jorge Fco. Ceballos Martínez	36.026	1er. Curso Internacional de Música "Ciudad de Segovia" en la Fundación D. Juan de Borbón
D. Miguel Alejandro Guillén Riquelme	41.026	II Curso de Repertorio Orquestal en la en Barcelona
D ^a . Isabel M ^a . Marín Castaño	31.327	IV Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación Águilas 97 en la Universidad del Mar
D. Marcos Soler Ruiz	27.427	Curso de Música Ciudad de Cieza en el Ins. de Secundario "Los Albares"
D. Manuel Rocamora Sáez	25.000	IX Escuela de Música de Verano en San Miguel de Salinas (Alicante)
D. Pablo Castaño Murcia	31.226	Perfeccionamiento práctica instrumental de fagot en la Escuela Municipal de Música de Pastrana (Guadalajara)
D ^a . Susana Marcos Martínez	25.000	IX Escuela de Música de Verano en S. Miguel de Salinas
D ^a . M ^a . José Castaño Murcia	37.826	Curso de perfeccionamiento de flauta Manuel Garijo en el colegio Claret de Segovia
D ^a . Ana M ^a . Pérez Fuster	48.143	Cursillo de danza en el Monasterio del Escorial (Madrid)
D ^a . M ^a . Ángeles Santamaría Jiménez	48.143	Perfeccionamiento de estudios de danza con el Ballet de José Antonio en Madrid
D ^a . Carolina Bas Olivares	48.143	Cursillos de danza con Carmina Ocaña en la escuela de danza con Víctor Ullate
D ^a . Leticia Ñeco Morote	67.143	Curso de danza en el "Laban Centre" de Londres
D. Enmanuel García Gázquez	48.143	Estudios de danza con Carmina Ocaña
D ^a . M ^a . José Cruz Sabater	48.143	Curso de danza con Carmina Ocaña en Madrid
D ^a . M ^a . del Rocío Medina Sánchez	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . Esperanza Viladés Coll	31.560	Seminario actoral por el "Odin Teatre" impartido por Isabel Ubeda en el Estudio Dramático de Pablo Corral en Valencia
D ^a . Esperanza Viladés Coll	25.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . Susana Alcantud Rodríguez	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier).
D ^a . Rocío Rodríguez Hernández	25.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . M ^a . José Manzanares Pedrero	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . Carmen Navarro García	30.560	Taller de teatro movimiento y voz en el "Taller Mar Navarro" de Madrid
D. Antonio Villa Bernal	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . Josefa Ortuño Martínez	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . Esher Puche Romero	25.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D. Jesús Manuel Ruiz González	54.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . M ^a . Isabel Cánovas Salas	25.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D. Pablo Bermejo Medina	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D. Pedro Guirao Valverde	75.560	Curso- taller "La poética de espacio" (Josef Svoboda/Leszek Marzik) en Institut International de la Marionnette Charleville-Mezieres (Francia)
D ^a . Immaculada Fernández Rufete Muñoz	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D. Alfredo Zamora Hernández	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . M ^a . Del Carmen Orenes Sánchez	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D. Manuel Sánchez-Guero Fuentes	75.560	Curso de Clown con Eric de Bont. Bont's International

D. Sergio Alarcón Ruiz	40.560	Clownsschool en Ibiza (Balears) II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
M ^a . del Pilar Perán Millán	54.560	Perfeccionamiento de estudios teatrales en el Centro Cívico de San Javier
D ^a . Josefina Aniorte Villalgordo	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D. Nez Martínez Gracia	31.560	Curso Odin Teatret "El Actor". El trabajo sobre la búsqueda de la presencia y expresión física y vocal, impartido por Isabel Úbeda (Valencia)
D ^a . Ana M ^a . Vivancos Sanz	31.560	Taller de Interpretación "Odin Teatro" Dinamarca. Estudio Dramático de Valencia
D ^a . Consuelo Baños López	25.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D ^a . Saturna Barrio Celdrán	40.560	II Curso Internacional del Comediante en el Centro Cultural Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera (San Javier)
D. Manuel García de Otazo	40.000	XXXIV Curso de Cinematografía de Valladolid
D ^a . María Colomina Molina	40.000	II Curso de Cinematografía en la Universidad de Valladolid
D. Joaquín Lisón Bracq	40.000	II Curso de Cinematografía en la Universidad de Valladolid
D ^a . M ^a . Jesús Espín López	40.000	II Curso de Cinematografía en la Universidad de Valladolid
D. Aurelio Rodríguez Muñoz	40.000	XXXIV Curso de Cinematografía en la Catedra de Cine de Valladolid
D. Vicente Cervera Salinas	40.000	XXXIV Curso de Cinematografía en la Catedra de Cine de Valladolid
D. Juan Suárez Guillén	85.000	Master europeo en gestión audiovisual (EMAM-MEGA)
D ^a . Clara Boj Tovar	400.000	Ampliación y perfeccionamiento de estudios de Bellas Artes (Escultura) en la Académie Royale Des Beaux-Arts en Liège, Bélgica.
D ^a . Ana María Sánchez García	550.000	Especialización en arte por ordenador en el último curso de la licenciatura en Bellas Artes en la Accademia de Belle Arti Palermo, Italia
D. Diego José Díaz García	550.000	Especialización en arte por ordenador en el último curso de la licenciatura en Bellas Artes en Southampton Institute Of Higher Educación en Gran Bretaña
D ^a . M ^a . Luz Díaz Fernández	750.000	Cursos de pintura de verano. Proyecto de arte "Fragmentos" en "School of Visual Arts de New York"

Partida Presupuestaria 15 02 455A 481 Subvenciones nominativas

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Subvención nominativa a la "Real Academia Alfonso X el Sabio"	5.000.000	Actividades para el ejercicio 1997

**SECCION 15 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO 02 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 458A INSTITUTO DE PATRIMONIO HISTORICO**

Partida Presupuestaria 15 02 458 A 460 Subvención Nominativa

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Ayuntamiento Mula	7.000.000	Mantenimiento del Museo Arqueológico "El Cigarralejo"

Partida Presupuestaria 15 02 458A 485 Becas destinadas a la realización de actividades de carácter formativo en el ámbito del patrimonio histórico.

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Consuelo García-Trevijano Patrón	400.000	Revisión del inventario y catálogo de la Sección del Museo de Bellas Artes de Murcia y transcripción del mismo a soporte informático.
Francisca Bernal Pascual	450.000	Revisión del inventario y catálogo de la Sección de Arqueología del Museo de Murcia y transcripción del mismo a soporte informático.
José Francisco López Martínez	450.000	Prácticas de asistencia especializada en las oficinas Gestoras de

María Loreto López Martínez	450.000	Rehabilitación y Vivienda de Cartagena. Prácticas de asistencia especializada en las oficinas de Rehabilitación y Vivienda de Totana.
Rosa María Gil Reina	450.000	Prácticas de asistencia especializada en las Oficinas Gestoras de Rehabilitación y Vivienda de Murcia.
Isabel Gómez de Rueda	450.000	Prácticas de asistencia especializada en las oficinas de Rehabilitación y Vivienda de Blanca.
Francisco Javier Saez Albaladejo	450.000	Prácticas de asistencia especializada en las Oficinas de Rehabilitación y Vivienda de Cehegín
María Rosario Blanco Cruz	450.000	Prácticas de asistencia especializada en las Oficinas de Rehabilitación y Vivienda de Lorca.

Partida Presupuestaria 15 02 458 A 760 Subvenciones a Ayuntamientos para restauración de bienes muebles e inmuebles así como de yacimientos arqueológicos integrantes del Patrimonio Histórico Español para 1.997.

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Ayuntamiento Archena	533.414	Honorarios redacción de Proyecto de. restauración Iglesia de San Juan Bautista
Ayuntamiento Blanca	4.000.000	Reparación de bóvedas en la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista .
Ayuntamiento Bullas	1.000.000	Adquisición de terrenos del Yacimiento Arqueológico de Los Cantos (Paraje de Los Cantos)
Ayuntamiento de Bullas	5.000.000.	Restauración de la Fachada de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Rosario
Ayuntamiento Campos del Río	4.000.000	Restauración de la Ermita de San José de Los Rodeos
Ayuntamiento Caravaca de la Cruz	6.000.000	Restauración de la Iglesia de El Salvador
Ayuntamiento Cehegín	2.000.000	Remodelación y reparación Casa del Concejo y Aneja
Ayuntamiento Cieza	4.000.000	Restauración de una colección de Arcos de yeso de los Siglos XII y XIII, hallados en el Yacimiento de Siyasa.
Ayuntamiento Fuente Alamo	4.000.000	Restauración de la Ermita de San Roque
Ayuntamiento Jumilla	2.400.000	Restauración del Monumento "Torre del Rico"
Ayuntamiento Jumilla	750.000	Remodelación de la tramoya del "Teatro Vico" y pintado interior del escenario.
Ayuntamiento Lorca	2.000.000	Restauración de las Pinturas Murales de la Villa Romana de La Quintilla.
Ayuntamiento Lorca	4.250.000	Arreglo de Tejados de la Iglesia Parroquial de San Cristóbal
Ayuntamiento Mula	4.000.000	Restauración, consolidación y adecuación para el uso turístico del Yacimiento Romano de " Villaricos"
Ayuntamiento Murcia	1.000.000	Rehabilitación de la Muralla de Santa Eulalia
Ayuntamiento Ricote	1.000.000	Acondicionamiento del Muro lateral de la Iglesia Parroquial de San Sebastián
Ayuntamiento de Totana	3.500.000	Restauración de las pinturas Murales de la Ermita de San Roque.
Ayuntamiento Villanueva del Segura	3.000.000	Reparación y cambio de cubiertas en la Ermita de San Roque
Ayuntamiento de Yecla	1.600.000	Puesta en Valor del Yacimiento Arqueológico del Cerro del Castillo

Partida Presupuestaria 15 02 458 A 780 Subvenciones a Particulares, Entidades sin fines de lucro incluida la Iglesia Católica para la restauración de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español para 1.997.

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Iglesia Parroquial de San José de Abanilla	3.500.000	.Restauración del Retablo de la Iglesia de San José
Iglesia Parroquia del Ntra. Sra. del Loreto de Algezares	3.500.000	Restauración de la Fachada y Torre de la Iglesia de Ntra Sra del Loreto
Real e Ilustre Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno (Marrajos) de Cartagena	4.000.000	Primera fase del proyecto de rehabilitación y acondicionamiento para la nueva sede de de la Cofradía.
Pontificia Real e Ilustre Cofradía de Ntro.	3.000.000	Restauración de la Capilla California del Siglo XVIII (Segunda Fase)

Padre Jesús en el Doloroso Paso del
Prendimiento y Esperanza de la Salvación
de las Almas (Californios) de Cartagena

Iglesia Parroquial de La Purísima	4.000.000	Reparación y acondicionamiento de la Torre , tejados y fachada de la Iglesia de la Purísima
D. Camilo Mazzuchelli Sala de Lorca	1.440.000	Restauración del Edificio "Mazzuchelli"
Colegiata de San Patricio de Lorca	2.500.000	Restauración de la Capilla de las Animas del Purgatorio de la Colegiata de San Patricio
Iglesia Parroquial de San Andrés de Mazarrón	2.300.000	Restauración del Artesonado central de madera, demolición y reposición de baranda y levantado del atrio principal de entrada de la Iglesia de San Andrés
Real Monasterio de la Encarnación de Mula	3.000.000	Reparación de los tres puentes y la cubierta del Hospicio del Monasterio
Monasterio de las Agustinas descalzas del Corpus Christi de Murcia	3.760.000	Restauración de las Cubiertas del frente oriental del Monasterio
Antonio López Jiménez de Murcia	2.000.000	Restauración de la Muralla Árabe de Murcia en C/ del Pilar y puesta en valor.

Partida Presupuestaria 15 02 458A 781 Para investigación arqueológica

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Michael J. Walker	900.000	Cueva Negra de la Encarnación (Caravaca de la Cruz)
Anna Alonso Tejada	450.000	Arte Rupestre Prehistórico (Caravaca de la Cruz)
Andrés Martínez Rodríguez	900.000	Los Cipreses (Lorca)
Mª Manuela Ayala Juan	1.000.000	Cerro de las Viñas (Coy, Lorca)
Pedro A. Lillo Carpio	1.000.000	Santuario de la Luz (Verdolay, Murcia)
Antonino González Blanco	1.100.000	Cabezo de Roenas, antigua ciudad de Begastri (Cehegín)
José Miguel Noguera Celdrán	550.000	Monumento funerario del Casón (Jumilla)
Liborio Ruiz Molina	1.200.000	Cerro del Castillo (Yecla)
Mª Jesús Sánchez González	450.000	Valle del Río Vélez (Lorca)
Marina García Vidal	450.000	Basílica Paleocristiana de Algezares
Iván Negueruela Martínez	1.000.000	Pecios Fenicios de Mazarrón

**SECCION 15 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO 03 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
PROGRAMA 421A EDUCACION**

Partida Presupuestaria 15 03 421A 460 Educación Adultos

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Ayuntamiento Abanilla	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Abarán	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Aguilas	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Albudeite	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Alcantarilla	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Alguazas	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Alhama de Murcia	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Archena	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Beniel	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Blanca	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Bullas	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Calasparra	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Campos del Río	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Caravaca de la Cruz	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Cartagena	38.116.728	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Cehegín	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Ceutí	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Cieza	5.197.881	Actividades educación de adultos

Ayuntamiento Fortuna	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Fuente Alamo	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Jumilla	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Las Torres de Cotillas	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento La Unión	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Librilla	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Lorca	19.058.898	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Lorquí	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Los Alcázares	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Mazarrón	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Molina de Segura	12.128.400	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Moratalla	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Mula	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Murcia	88.363.907	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Pliego	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento San Javier	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	3.465.256	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Santomera	1.732.628	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Torre Pacheco	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Totana	5.197.881	Actividades educación de adultos
Ayuntamiento Yecla	5.197.881	Actividades educación de adultos

**SECCION 15 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO 03 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
PROGRAMA 422B CENTROS DE EDUCACION INFANTIL**

Partida Presupuestaria 15.03.422B.460 Subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de CC.LL. de la Región de Murcia

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Ayuntamiento Alguazas	8.148.704	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Alhama de Murcia	4.654.582	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Archena	7.553.563	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Calasparra	2.327.291	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Campos del Río	4.326.128	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Caravaca	10.453.110	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Cartagena	46.507.961	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Ceutí	5.392.522	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Cieza	8.302.255	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento La Unión	3.068.215	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Lorquí	4.772.202	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Los Alcázares	4.724.020	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Molina de Segura	31.642.834	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Murcia	74.358.551	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Torre Pacheco	12.629.254	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Totana	5.448.826	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.
Ayuntamiento Yecla	15.689.982	Gastos de mantenimiento de EE.II. dependientes de CC.LL.

Partida Presupuestaria 15.03.422B.480 Subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
E.I. Bambi	957.741	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Ntra. Sra. de la Asunción	834.983	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Baby	1.421.474	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Alevines	1.818.954	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Santiago Apóstol	1.933.445	Gastos mantenimiento E.I.

E.I. La Casica	2.357.245	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Atalayica	373.083	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Cristo Crucificado	1.171.364	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. San José de Calasanz	890.897	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Nuria	712.705	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Tuty	505.167	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Virgen de la Fuensanta	2.252.143	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Educa	1.991.450	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. La Milagrosa	991.417	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Arco Iris	418.727	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. AYS	1.154.396	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Escuela Equipo	1.239.483	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Sagrada Familia	637.117	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. San Diego	2.056.013	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Arco Iris	370.347	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Reina Sofía	86.757	Gastos mantenimiento E.I.
E.I. Casa J. Los Angeles	825.091	Gastos mantenimiento E.I.

**SECCION 15 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO 04 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
PROGRAMA 421B UNIVERSIDAD E INVESTIGACION**

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480 Beca de colaboración jurídica en materia de Educación Superior

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Antonio González Valverde	301.400	Beca de colaboración jurídica
Juan Antonio Sánchez Martínez	904.200	Beca de colaboración jurídica

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480 Renovación de Becas de Formación Personal Investigador, Curso 1996/97

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Matías Rajas Baños	537.500	Becas de Formación Personal Investigador
Rocío Casajús Galvache	1.151.000	Becas de Formación Personal Investigador
Universidad de Murcia	60.000	Becas de Formación Personal Investigador
Centro de Buceo de la Armada	120.000	Becas de Formación Personal Investigador

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480 Becas para Formación en Música y Arte Escénico, Curso 1996/97

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
María Angel García Soria	750.000	Beca de Formación en Música y Arte Escénico
Miguel Angel Ruiz Jiménez	750.000	Beca de Formación en Música y Arte Escénico
Caridad Galindo Rueda	750.000	Beca de Formación en Música y Arte Escénico
Lina Isabel Tur Bonet	750.000	Beca de Formación en Música y Arte Escénico
Miguel Pérez-Espejo Cárdenas	750.000	Beca de Formación en Música y Arte Escénico
Cristina Esclapez Gil	750.000	Beca de Formación en Música y Arte Escénico

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480 Beca de Colaboración Estadística

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Roberto Javier Cañavate Bernal	180.967	Beca de Colaboración Estadística
Amparo Monedero Villalba	220.000	Beca de Colaboración Estadística

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480 Ayudas Complementarias al Programa de Acción de la

Unión Europea de Movilidad de Estudiantes (ERASMUS)

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Mª Belén Sánchez Albaladejo	90.000	Ayuda Complementaria
Susana Olga Paredes Alcaraz	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Angeles Roda Martín	90.000	Ayuda Complementaria
Diego Aldaroso Gómez	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Belén Costa González	90.000	Ayuda Complementaria
Inma Vidal Sánchez Ramón	40.000	Ayuda Complementaria
Isabel Mª Martínez Franco	30.000	Ayuda Complementaria
Ana María Abad Jara	90.000	Ayuda Complementaria
Sonia Arana Sánchez	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Bas Esparza	90.000	Ayuda Complementaria
Laura Saura Caravaca	40.000	Ayuda Complementaria
Victoria Santa Cruz García	40.000	Ayuda Complementaria
Pilar Saorín Poveda	30.000	Ayuda Complementaria
Cristina María Soriano Salinas	90.000	Ayuda Complementaria
Juan López Ruiz	40.000	Ayuda Complementaria
Tomás Vega Fernández	60.000	Ayuda Complementaria
David Mérida Leal	40.000	Ayuda Complementaria
Mª Isabel Fernández Sabiote	50.000	Ayuda Complementaria
Víctor Salinas Palacios	30.000	Ayuda Complementaria
Agustina V. Moya Reverte	30.000	Ayuda Complementaria
Francisco Domingo González Férez	40.000	Ayuda Complementaria
Raquel Mateo Larrea	90.000	Ayuda Complementaria
Antonio González Belmonte	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Belén Madrid Espinosa	60.000	Ayuda Complementaria
José Antonio García Ayala	90.000	Ayuda Complementaria
Helena Valverde Murcia	90.000	Ayuda Complementaria
José Sánchez Costa	90.000	Ayuda Complementaria
Pablo Muñoz Bozzo	90.000	Ayuda Complementaria
Miguel Angel Jiménez Bosque	90.000	Ayuda Complementaria
Carmen Fernández López	90.000	Ayuda Complementaria
Mª José Pascual Perán	90.000	Ayuda Complementaria
Mª del Mar Soriano Ponce	90.000	Ayuda Complementaria
Alvaro García Navarro	90.000	Ayuda Complementaria
Mario Rosique Tabuena	90.000	Ayuda Complementaria
Francisca García Mateo	90.000	Ayuda Complementaria
Eva Mª Pérez Sánchez	90.000	Ayuda Complementaria
Mª José Carrillo Nicolás	50.000	Ayuda Complementaria
Pedro Villa Fuentes	90.000	Ayuda Complementaria
Diego Zapata Gallego	90.000	Ayuda Complementaria
Mike Verbeeck	90.000	Ayuda Complementaria
José Jorge Solano García	90.000	Ayuda Complementaria
José Carlos Morales Martínez	90.000	Ayuda Complementaria
Estela María Machetti Barceló	90.000	Ayuda Complementaria
Antonia Madrid Guijarro	90.000	Ayuda Complementaria
Raquel Cebrián López	30.000	Ayuda Complementaria
Manuel Ortiz Plaza	90.000	Ayuda Complementaria
Manuel Jiménez Buendía	80.000	Ayuda Complementaria
Encarnación Alcaraz Cela	90.000	Ayuda Complementaria
Adriana Pérez Rodríguez	90.000	Ayuda Complementaria
Mª del Pilar Albaladejo Martínez	90.000	Ayuda Complementaria
Florentina Sánchez Espinosa	90.000	Ayuda Complementaria
Esther Alcaraz Belzunces	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Agustina Albaladejo Pérez	90.000	Ayuda Complementaria
Antonio Ballesta Artero	60.000	Ayuda Complementaria
Eva Marhuenda Sánchez	60.000	Ayuda Complementaria
Mª Guadalupe Sánchez Martínez	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Isabel Galván García	90.000	Ayuda Complementaria

Concepción Ibáñez Ortuño	40.000	Ayuda Complementaria
Francisco Rico Forte	40.000	Ayuda Complementaria
Juan Miguel Bayonas López	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Margarita Soler Marín	40.000	Ayuda Complementaria
Miguel Moreno Sava	60.000	Ayuda Complementaria
Mª Asunción Bernal Ros	90.000	Ayuda Complementaria
Mª del Carmen Sánchez García	90.000	Ayuda Complementaria
Dolores Torrano Vicente	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Isabel Sánchez García	90.000	Ayuda Complementaria
María Ros Navarro	90.000	Ayuda Complementaria
Juan Ignacio Ruiz López	90.000	Ayuda Complementaria
Esther Parrilla Ayuso	90.000	Ayuda Complementaria
Rut Saura Espín	90.000	Ayuda Complementaria
Raquel Vázquez-Dodero Fontes	90.000	Ayuda Complementaria
Gonzalo Doval Sánchez	90.000	Ayuda Complementaria
Carolina Parra Pérez	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Isabel Ciurana Monino	90.000	Ayuda Complementaria
Encarna Esteban Bernabé	40.000	Ayuda Complementaria
David Martínez Muñoz	60.000	Ayuda Complementaria
Amparo Martínez Martínez	80.000	Ayuda Complementaria
Daniel Cano del Caño	60.000	Ayuda Complementaria
José Luis López García	90.000	Ayuda Complementaria
Carlos Gabriel García Soto	80.000	Ayuda Complementaria
Carolina Martínez Zamora	90.000	Ayuda Complementaria
Raquel Guillamón Martín	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Calvo Andújar	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Dolores Soriano Palao	90.000	Ayuda Complementaria
Natalia Rodríguez Peláez	90.000	Ayuda Complementaria
Yolanda Paredes Conesa	40.000	Ayuda Complementaria
Pedro Vidal Balanza	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Belén Riquelme Zapata	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Carmen Muñoz Olmos	50.000	Ayuda Complementaria
Mª Ángeles Valverde Cejudo	50.000	Ayuda Complementaria
Mª José Morell Sánchez	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Carmen Hernández Madrid	90.000	Ayuda Complementaria
Ana Belén Jiménez García	90.000	Ayuda Complementaria
Lourdes Asensio Martínez	30.000	Ayuda Complementaria
Antonio Cantero Egea	90.000	Ayuda Complementaria
Joaquín Hurtado Hernández	70.000	Ayuda Complementaria
Isabel Mª Campillo Cánovas	30.000	Ayuda Complementaria
Isabel María Fernández Aldeguer	30.000	Ayuda Complementaria
Mª Luisa Rodríguez González	40.000	Ayuda Complementaria
Elena del Yelmo de Haro	90.000	Ayuda Complementaria
Miguel Angel Alzamora Domínguez	30.000	Ayuda Complementaria
Miguel Jiménez Ruiz	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Carmen Alfocea Medina	40.000	Ayuda Complementaria
Carmen Mª Rodríguez Mondéjar	90.000	Ayuda Complementaria
Amparo María Ros Bernal	90.000	Ayuda Complementaria
Juan Antonio Cutillas Espinosa	90.000	Ayuda Complementaria
Pedro Hernández Sandoval	90.000	Ayuda Complementaria
Antonia Mª Lorenzo López	90.000	Ayuda Complementaria
Francisca Espín Corbalán	40.000	Ayuda Complementaria
Narciso López López	60.000	Ayuda Complementaria
Jesús Molina Saorín	30.000	Ayuda Complementaria
Rosario González Pedreño	30.000	Ayuda Complementaria
Isabel Mª Montesinos Mercader	90.000	Ayuda Complementaria
Mª del Carmen Saura Marín	90.000	Ayuda Complementaria
Encarna Garrido García	90.000	Ayuda Complementaria
Begoña Mª Lara Guillén	40.000	Ayuda Complementaria
Florencia Cuenca Luna	40.000	Ayuda Complementaria
Mª Amparo Baños Cardenal	40.000	Ayuda Complementaria

María Prats Muñoz	30.000	Ayuda Complementaria
Jesús Manuel Ibáñez Garrido	40.000	Ayuda Complementaria
Carmen Elena González Rubio	90.000	Ayuda Complementaria
Rosa Ana Cantos Moreno	90.000	Ayuda Complementaria
Sonia Erans Richarte	90.000	Ayuda Complementaria
Virginia García Cámara	40.000	Ayuda Complementaria
Mª Teresa Cholbi Berruti	90.000	Ayuda Complementaria
Rosa Rabbani Mosaleh	30.000	Ayuda Complementaria
Mª Francisca Ponce Navarro	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Elena Alarcón García	90.000	Ayuda Complementaria
Enrique Carrillo Morata	90.000	Ayuda Complementaria
Juan Vicente Pérez Díaz	30.000	Ayuda Complementaria
Guiomar Garrido Álvarez	90.000	Ayuda Complementaria
Luz García Palomino	30.000	Ayuda Complementaria
Mª de los Angeles Moreno Yus	60.000	Ayuda Complementaria
Francisco Fernández Núñez	30.000	Ayuda Complementaria
Francisco Miguel Martínez Jenkins	90.000	Ayuda Complementaria
Francisco Linares Martínez	60.000	Ayuda Complementaria
Laura Martínez Sánchez	30.000	Ayuda Complementaria
Mª del Mar Gracia López	30.000	Ayuda Complementaria
María Ketterer Pérez-Cabrero	90.000	Ayuda Complementaria
Marta Valera Cobacho	90.000	Ayuda Complementaria
Cristina Manchón Reinaldos	90.000	Ayuda Complementaria
Isabel Manzanares Pedrero	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Carmen Hidalgo Carrasco	40.000	Ayuda Complementaria
Rosario María Paredes Ortiz	90.000	Ayuda Complementaria
Susana Vivancos Gil	90.000	Ayuda Complementaria
Alberto Sánchez Griñán	90.000	Ayuda Complementaria
Juan Saura González	90.000	Ayuda Complementaria
Olga Laborda Sánchez	50.000	Ayuda Complementaria
Mª José Carrasco Tébar	90.000	Ayuda Complementaria
Nuria López Pérez	90.000	Ayuda Complementaria
Amparo Romero Martínez	40.000	Ayuda Complementaria
Juana Mª Gómez García	90.000	Ayuda Complementaria
Manuel de Miguel García	90.000	Ayuda Complementaria
Pedro José López Sampere	90.000	Ayuda Complementaria
Noelia López Marín	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Elena González Criado	40.000	Ayuda Complementaria
Juana María Martínez Espinosa	50.000	Ayuda Complementaria
Paul Muelas Tortosa	50.000	Ayuda Complementaria
Antonia Pérez Asensio	40.000	Ayuda Complementaria
Ramón Tejero Álvarez	50.000	Ayuda Complementaria
Guillermo Baquero Busse	90.000	Ayuda Complementaria
Pablo Cano Larrotcha	90.000	Ayuda Complementaria
Francisco J. Hernández Belmonte	90.000	Ayuda Complementaria
María Ramírez de Arellano Sánchez	90.000	Ayuda Complementaria
Juan Antonio Pellicer Alcaraz	50.000	Ayuda Complementaria
Manuel Ruiz Marín	90.000	Ayuda Complementaria
Isidoro Ruiz Toral	90.000	Ayuda Complementaria
José Jesús Rosell Escolar	90.000	Ayuda Complementaria
María Vera Coello	90.000	Ayuda Complementaria
Berta Elisa Pérez Martínez	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Eugenia Sánchez Vidal	90.000	Ayuda Complementaria
Sofía Isabel Carrillo Tornero	50.000	Ayuda Complementaria
Victoria Mª Lacárcel Barceló	90.000	Ayuda Complementaria
Manuel Bernabeu López	90.000	Ayuda Complementaria
Antonio Alcaraz Aznar	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Angeles López Cánovas	90.000	Ayuda Complementaria
Antonio Martínez Cerdán	90.000	Ayuda Complementaria
Juan José García García	60.000	Ayuda Complementaria
Cristina Cruz Serrano	90.000	Ayuda Complementaria

Victoria Contreras Gallardo	90.000	Ayuda Complementaria
Santos Ortiz Sanz	50.000	Ayuda Complementaria
Mª del Rosario Santoyo-Martín de Dios	90.000	Ayuda Complementaria
Adelina Reina Martínez	90.000	Ayuda Complementaria
Mª Carmen Peñalver Simarro	90.000	Ayuda Complementaria
Marta Pérez Cuso	90.000	Ayuda Complementaria
Micaela Martínez Costa	90.000	Ayuda Complementaria
Carlos Llarena Gómez	90.000	Ayuda Complementaria
Carmen Mª García Vázquez	90.000	Ayuda Complementaria
Rosalía Pérez Olivares	90.000	Ayuda Complementaria
Jorge Gómez de Membrillera Ortuño	90.000	Ayuda Complementaria

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480 Ayudas para el Fomento de Asociacionismo entre Alumnos Universitarios fuera de la Región de Murcia

BENEFICIARIO CANTIDAD FINALIDAD DE LA SUBVENCION
CONCEDIDA

Pedro Antonio Sánchez López		
Asociación Granadina de Estudiantes Murcianos	1.850.000	Ayuda Asociacionismo fuera de la Región
Partida Presupuestaria	15.04.421B.481	Becas para la realización de Estudios Universitarios Fuera de la Región 1997/98
Fernando López Fernández	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Juan Mateo Gómez	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Delia Saavedra Bosque	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Rubén Gregorio García Serna	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Bartolomé Balsalobre Guerrero	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Pilar M. Fructuoso Vera	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Miguel Angel Cervantes Pardo	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Susana Hernández León	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
José Samuel Arcas Túnez	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Alfonso Lozano Pérez	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
José Angel Montalbán Pérez	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Rubén Ochoa Valera	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Juan Luis Armán Sánchez	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
José Angel Romera Gázquez	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Isabel Robles Quiñonero	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Esteban Egea López	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Eva Libertad García López	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región
Begoña Blaya Fajardo	275.000	Beca Estudios Fuera de la Región

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Partida Presupuestaria	15 04 421B 401	AI Centro Asociado UNED
BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
	CONCEDIDA	
Centro Asociado UNED	32.000.000	Para funcionamiento y mantenimiento
Partida Presupuestaria	15 04 421B 402	UNED. Extensiones
BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
	CONCEDIDA	
Centro Asociado UNED	6.000.000	Para funcionamiento y mantenimiento
Partida Presupuestaria	15 04 421B 445	A la Universidad de Murcia
BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
	CONCEDIDA	
Organismo Autónomo Universidad de Murcia	8.319.000.000	Para funcionamiento y mantenimiento

Partida Presupuestaria	15 04 421B 745	A la Universidad de Murcia
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Organismo Autónomo Universidad de Murcia	1.026.000.000	Para inversiones en infraestructuras
Partida Presupuestaria	15 04 421B 746	A la Universidad de Murcia, nuevas titulaciones
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Organismo Autónomo Universidad de Murcia	35.000.000	Para inversiones en infraestructuras
Partida Presupuestaria	15 04 421B 747	Al Ayuntamiento de Cartagena Plan Urban Campus de Cartagena
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Ayuntamiento Cartagena	12.000.000	Para inversiones en infraestructuras
Partida Presupuestaria	15 04 421B 780	Centro Coordinación Investigación
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
Fundación SÉNECA	270.000.000	Para fomento proyectos de investigación

Consejería de Sanidad y Política Social

6875 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM), para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 7 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 7 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia a 8 de mayo de 1998.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES (FADEM), PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.

En Murcia a 7 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1998; y de otra, el señor don Francisco Martínez Muñoz, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, en virtud de lo dispuesto en el apartado E) del artículo 32 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 23 de febrero de 1998.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artí-

culo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FADEM, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administraciones Públicas, según determina el apartado B) del artículo 6 de sus estatutos.

Sexto.- Que tanto la citada Federación como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.481, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Octavo.- Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Es objeto de este convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, para el mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de FADEM, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Se establece en la cantidad de doscientos

ochenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil trescientas veintidós (289.735.322) pesetas el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

Tercero.- La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, y ésta la distribuirá a las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma en las cuantías individualizadas que se determinen por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo decimocuarto de este Convenio.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

Cuarto.- Para distribuir las cantidades por la Comisión de Seguimiento se aplicarán los siguientes criterios.

Centros Ocupacionales:

Se estimará un número máximo de usuarios por Unidad, según las características de los mismos (Unidades de Dependientes, Unidades de Semiautónomos y Unidades de Autónomos).

De acuerdo con los listados de cada centro y sus niveles de dependencia, se calculará el número de Unidades a financiar en cada centro.

Hogares:

Se aplicará una cuantía por plaza ocupada en los Hogares, distinguiendo entre aquellos donde se preste servicio de lunes a viernes, y aquellos otros donde se preste servicio los trescientos sesenta y cinco días del año.

Centros de Atención Temprana:

Se estimará un número de horas de tratamiento a subvencionar por cada Centro, de acuerdo con las horas reales impartidas de tratamiento y su capacidad potencial para menores de 6 años.

Quinto.- Las Asociaciones y Fundaciones están obligadas a comunicar a FADEM y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de entidades públicas.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades que se determinen.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Sanidad y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo decimocuarto de este convenio.

Sexto.- Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo

preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación o Fundación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Séptimo.- Los Centros dependientes de las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales se comprometen:

1. Los nuevos ingresos en Centros Ocupacionales o en Hogares serán aceptados provisionalmente por las Asociaciones y Fundaciones miembros de FADEM, de lo que darán cuenta inmediata a la Dirección General de Política Social. Si ésta no se manifiesta en contra en el plazo de 15 días, quedarán definitivamente admitidos.

2. A no aplicar las horas disponibles de tratamiento de Centros de Atención Temprana o las que pudieran producirse por bajas sin la previa autorización de la Dirección General de Política Social.

3. A dar cuenta a la Dirección General de Política Social de las Bajas que se pudieran producir en cualquiera de los centros subvencionados.

4. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

5. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Política Social con carácter semestral.

6. A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Política Social, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General, con la colaboración de los Técnicos de las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación.

Octavo.- Las plazas libres en unidades de Centros Ocupacionales, las que pudieran quedar libres en Residencias y Hogares, y las horas de tratamiento disponibles en Centros de Atención Temprana serán de plena disponibilidad para la Dirección General de Política Social que, en todo caso, comunicará previamente a los Centros la derivación de usuarios para los mismos.

Noveno.- Son obligaciones de la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes

Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Décimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias.

Undécimo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Duodécimo.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Decimotercero.- La Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Decimocuarto.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico y, al menos, una vez al semestre, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son realizar la asignación individualizada por Asociaciones de la cantidad transferida a la Federación, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimoquinto.- Los servicios competentes de la Conseje-

ría de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y por las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

Decimosexto.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoséptimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimooctavo.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, la Presidenta de la Junta Directiva, **Francisco Martínez Muñoz**.

Consejería de Sanidad y Política Social

6874 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM) para inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM) para inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 7 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de abril de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio

como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM) para inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Murcia a 8 de mayo de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES (FADEM), PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

En Murcia a 7 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 1998; y de otra, el señor don Francisco Martínez Muñoz, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, en virtud de lo dispuesto en el apartado E) del artículo 32 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 23 de febrero de 1998.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.- Que ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en la puesta en marcha de servicios dedicados a la atención de personas con discapacidad psíquica.

Cuarto.- Que la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administraciones Públicas, según determina el apartado B) del artí-

culo 6 de sus estatutos.

Quinto.- Que tanto la citada Federación como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Sexto.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.786, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Séptimo.- Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Es objeto de este convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, para financiación de gastos de amortización de la anualidad que se devengue durante 1998 del principal de préstamos suscritos para construcción de inmuebles destinados a centros de servicios sociales del sector de personas con discapacidad.

Segundo.- Se establece en la cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 18.03.313A.786.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

Tercero.- La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, y ésta la imputará a la amortización del capital prestado, distribuyéndola previa conformidad de la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo decimocuarto de este Convenio.

Con carácter previo a la realización de las transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Cuarto.- Las Asociaciones financiadas están obligadas a

comunicar a FADEM y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de entidades públicas.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades que se determinen.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Sanidad y Política Social, será realizada por la Federación, previa conformidad de la Comisión de Seguimiento.

Quinto.- Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Sexto.- Son obligaciones de la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias.

Octavo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.- Al Convenio son aplicables las disposiciones

nes de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Décimo.- La Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Undécimo.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico y, al menos, una vez al semestre, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son dar conformidad a la imputación efectuada por la Federación a la amortización del capital prestado, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimosegundo.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y por las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986). En la justificación de las cantidades percibidas deberá aportar, asimismo, copia fehaciente de los contratos de préstamos, certificación de los importes de la anualidad correspondiente a 1998 y justificantes de su pago. El plazo para justificar el pago de la anualidad del préstamo concluirá el 31 de enero de 1999

Decimotercero.- Si se transmitiese la titularidad de cualquiera de los Centros que se hubiese financiado en virtud del presente Convenio, éstos deberán continuar afectados al fin de los servicios sociales.

Decimocuarto.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimosexto.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, el Presidente de la Junta Directiva, **Francisco Martínez Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7187 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Número de expediente: 14/98.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición e instalación de un sistema inteligente de gestión de esperas, en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Lugar de ejecución: En Murcia, calle Acisclo Díaz, n.º 3, bajo-dcha.

Plazo de ejecución: La instalación, formación y puesta en marcha de todo el sistema, deberá realizarse como máximo en el periodo de un mes a contar desde la firma del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000 de pesetas IVA incluido.

Garantías.

Provisional: A constituir por los licitadores en cuantía del 2% sobre el tipo de licitación (160.000 pesetas).

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación). Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54. Localidad y código postal: 30004-Murcia. Teléfono: 968/362150. Telefax: 968/362639.

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.

Apertura de las ofertas.

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda**7184 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.****1.- Entidad adjudicatadora.**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 5/98.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio para el desarrollo de un sistema informático que permita la gestión de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 11-2-98.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.000.000 pesetas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de abril de 1998.
- b) Contratistas: Gestión de Servicios Integrales y Sistemas de Información, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 15.000.000.- ptas. Murcia, 13 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**7185 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.****1.- Entidad adjudicatadora:**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 3/98.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción: «Suministro de diverso material no inventariable para desarrollo de los programas de Sanidad Animal» (Lote n.º 1).
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» n.º 49 de 28 de febrero de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total (Lote n.º 1), incluido I.V.A., por importe de 9.002.000 pesetas.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 31 de marzo de 1998.
- b) Contratista: INPROSA IBÉRICA, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 7.639.885 pesetas. Murcia a 14 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

6905 Autos de juicio ejecutivo 35/97.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 35/97, promovido por Banco Popular Español, representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra Fernando Carreño Carrasco, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de junio de 1998, la primera; 28 de julio de 1998, la segunda, y 28 de septiembre de 1998, la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 304400017003597, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Único. Mitad indivisa de una finca rústica, tierra en blanco, riego de la acequia del Campo, situada en término municipal de Cehegín, partido de Cañada Canara, pago de Arron y sitio de Las Espillicas, mide diecisiete áreas, noventa centiáreas y linda: Saliente, tierra de los herederos doña Magdalena de Cuenta y otra de los de doña María Isabel Ruiz Álvarez Castellanos, mediante paso de agua; Mediodía, de don Fernando Martínez Oliva, mediante el brazal regador; Poniente, de los expresados herederos de doña María Isabel Ruiz, y Norte, el camino de Las Espillicas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.165, libro 279 de Cehegín. Finca registral 11.799. Valorada en un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 27 de abril de 1998.—La Secretario, Antonia Mellado Sánchez.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6898 Procedimiento de cognición 257/96.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 257/96, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), representado por el Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril, contra Desarrollo de Comunidades de Viviendas, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3048/0000/14/0257/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que

las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de septiembre de 1998, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 8 de octubre de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Urbana. Solar que constituye la parcela número 91 del polígono 3 del Plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 758,92 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Río Darro; por la derecha, entrando, con la parcela 92; por la espalda, con la parcela 110, y por la izquierda, con la parcela número 90. Inscrita al tomo 845, libro 412, folio 35, finca número 11.127-N, inscripción A. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

2.- Urbana. Solar que constituye la parcela número 125 del polígono número 4 del Plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 765,81 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Río Bidasoa; por la derecha, entrando, con la parcela número 130 y por la izquierda, con la parcela número 124. Inscrita al tomo 845, libro 402, folio 37, finca número 11.129-N, inscripción A. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

3.- Urbana. Solar que constituye la parcela número 119 del polígono número 4 del Plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación de Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 771,96 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Río Bidasoa; por la derecha, entrando, con la parcela número 120; por la espalda, con la 136, y por la izquierda, con la 118. Inscrita al tomo 845, libro 402, folio 31, finca número 11.135, inscripción A. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

4.- Urbana. Solar que constituye la parcela número 120 del polígono número 4 del Plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación de Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 759,92 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Río Bidasoa; por la derecha, entrando, con la parcela número 121; por la espalda, con la 135, y por la iz-

quierda, con la 119. Inscrita al tomo 845, libro 402, folio 33, finca número 11.137-N, inscripción A. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 29 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena

6904 Juicio menor cuantía 49/98.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 49/98, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra Cartonajes y Envases García, S.L., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de este Juzgado y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a 6 de mayo de 1998.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

6280 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6280, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107, de fecha 12 de mayo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el anunciante, donde dice:

«Primera Instancia e Instrucción número Seis de Murcia»; debe decir: «Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

6900 Procedimiento 101/95, sobre reclamación.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 101/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra don Juan Santiago

Pérez Pérez y doña Carmen Vergara Heredia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 6 de julio, a las 10 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de septiembre, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.165.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana número Dos-1. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, para mejor adaptación al uso a que se destine. Ocupa una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle sin nombre hoy llamada Luis Cernuda; Sur, resto de finca matriz y en parte caja de escalera; Este, resto de donde se segrega, y Oeste, calle sin nombre, hoy llamada María Molina. Inscrita al tomo 2.394, libro 397, Sección San Antón, finca número 36.018, folio 127, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Cartagena a 13 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6909 Juicio de faltas 186/97.

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 6 de mayo de 1998, por el Sr. Juez de Instrucción de Jumilla, en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 186/97, a instancia de la Jefatura Provincial de Tráfico, contra don José Jesús García González, sobre contra el Orden Público, en la que se ha acordado citar a este último que tenía su domicilio en calle José Selgas, número 23, de Las Torres de Cotillas (Murcia) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1998, a las 10 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Jumilla a 7 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6906 Autos menor cuantía 578/97, sobre tercería de dominio.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 578/97, a instancia de María Hoyos Gracia, contra Deutsche Bank, Ferretería San Andrés, S.L., José Francisco Martínez Ródenas, Trinidad Tornero Carrasco y Pedro Salas Leal, sobre tercería de dominio, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 7 de mayo de 1998.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y a la vista de lo solicitado, se acuerda el emplazamiento por medio de edictos de la mercantil codemandada Ferrería San Andrés, S.L., para que y de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de diez días comparezca en el juicio, siendo fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que será entregado a la Procuradora de aquella parte para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ferrería San Andrés, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 7 de mayo de 1998.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6899 Juicio ejecutivo 1.154/92.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.154/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de BNP España, S.A., contra Antonio Carrillo Martínez y Mercedes Caliz Cordón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de septiembre, a las 12, sirviendo de tipo el 75%

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Una casa situada en la población de Alcantari-lla, calle San Pedro, marcada con el número 21, que se compone de planta baja y alta, con una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Finca número 1.154 del Registro de la Propiedad número 3 de Murcia.

Dado en Murcia a 5 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6901 Juicio ejecutivo 52/98.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 52/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 31 de marzo de 1998.

La Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 52/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Miroglio España, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Apología Hispana, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Apología Hispana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Miroglio España, S.A., de la cantidad de dos millones quinientas mil de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Apología Hispana, S.A., se expide la presente, que se

insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 5 de mayo de 1998.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6903 Juicio menor cuantía 423/96, sobre reclamación de cantidad.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, al número 423/96, a instancia de Guardian Glass España Central Vidriera, S.A., representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra Gambín Costa, S.L., don Antonio Gambín Ruipérez y don Francisco Gambín Ruipérez, sobre reclamación de la cantidad de 3.203.359 pesetas, en los que se ha dictado sentencia donde consta el siguiente y literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Guardian Glass España Central Vidriera, S.A., contra Gambín Costa, S.L., Antonio Gambín Ruipérez y Francisco Gambín Ruipérez y debo condenar y condeno los tres demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 3.203.359 pesetas, más los intereses legales a contar desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Gambín Costa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7279 Juicio ejecutivo 107/97.

Diligencia de adición. Secretaria doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia a 11 de mayo de 1998.

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que las fincas objeto de embargo en el anterior edicto son las números 1.990 y 712 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis y la número 1.513 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos y no la que por error se hace constar en el edicto como la número 712 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos; doy fe.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Murcia

6911 Juicio de faltas número 1.087/97.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 1.087/97, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Carmen Ortiz Domínguez por hurto, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 24 de marzo de 1998, a Carmen Ortiz Domínguez, con D.N.I. 28.918.102 y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Debo absolver y absuelvo a Carlos Alameda Heredia, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

En Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6567 Corrección de error.

Advertido error en la publicación 6567, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 113, de fecha 19 de mayo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

«Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia)», debe decir:

«Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia».

De lo Social número Dos de Murcia

6568 Corrección de error.

Advertido error en la publicación 6568, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 113, de fecha 19 de mayo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

«Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia)», debe decir:

«Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia».

De lo Social número Cuatro de Murcia

6914 Autos número 1.284/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.284/97, seguido a instancia de Antonio Carpe Alemán, frente Even Mobiliario, S.A., Ariane Smeg Top Muebles, S.A. y Fogasa sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Carpe Alemán frente a Even Mobiliario, S.A. y Ariane Smeg Top Muebles, S.A. y declaro despido improcedente el cese del que fue objeto el actor, el 3-12-1997, y condeno solidariamente a Even Mobiliario, S.A. y a Ariane Smeg Top Muebles, S.A., a que a su opción readmita de inmediato al demandante en su puesto de trabajo, o bien le abone en concepto de indemnización la cantidad de 2.406.862 pesetas y a que, en todo caso le abone los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1284.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1284.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Even Mobiliario, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 21 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia**6912 Autos número 262-98.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 262-98, a instancia de María Teresa Franco Martínez, contra Bocado Franchising, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no ha-

ber avenencia en el primero, el día 1 de junio de 1998 y hora 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bocado Franchising, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia**6913 Autos número 597/96-A.**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 597/96-A, a instancia de don Sebastián López Cava, contra la empresa Revestimientos La Raya, S.L., en reclamación de I.T. derivada de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la parte dispositiva del auto recaído siendo del siguiente tenor literal: El Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de los de Murcia, ante mí, la Secretaria

ACUERDA

Estimar la pretensión de la parte actora sobre corrección de la sentencia de fecha 27 de febrero de 1998, recaída en este procedimiento cuya parte dispositiva quedará redactada del siguiente modo: en el hecho probado tercero: la precitada empresa tiene asegurado el riesgo profesional de sus empleados con la codemandada Mutua Valenciana de Levante, hallándose al descubierto en el pago de todas las cuotas correspondientes a todos los trabajadores asegurados. Igualmente el fallo quedará redactado del siguiente modo: Que estimando la demanda planteada por don Sebastián López Cava, contra la empresa Revestimientos La Raya, S.L., el I.N.S.S., la T.G.S.S. y Mutua Valenciana de Levante, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la suma de 58.702 pesetas, por el concepto y periodos reclamados en esta litis, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y la T.G.S.S. y del anticipo de dicha cantidad por Mutua Valenciana de Levante, y sin perjuicio del derecho de las entidades demandadas de reintegrarse de las cantidades que satisfagan con cargo a la empresa.

Y para que sirva de notificación a Revestimientos La Raya, S.L., que tuvo su residencia en esta región y que en la

actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Murcia a 6 de mayo de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6907 Juicio ejecutivo 245/92.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 245/92, seguido en Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Hormigones del Segura, S.A., contra Andrés Quesada Mínguez y Martín Villaescusa Castejón, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 245/92

En San Javier a 28 de abril de 1997.

El Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 245/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Hormigones del Segura, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata y bajo la dirección del Letrado don Juan Muñoz Trancho, y de otra, como demandado, don Andrés Quesada Mínguez y don Martín Villaescusa Castejón, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Andrés Quesada Mínguez y don Martín Villaescusa Castejón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Hormigones del Segura, S.A., de la cantidad de un millón ciento diecisiete mil ochocientos seis pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Martín Villaescusa Castejón, extendiendo y firmo la presente en San Javier a 11 de julio de 1997.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6908 Juicio ejecutivo 101/91.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio Checa García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha

practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Dos millones novecientos sesenta y una mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón de pesetas.

En San Javier a 31 de julio de 1997.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6902 Procedimiento Art. 131 L.H., número 357/97, sobre reclamación.

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 357/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Juan Montero Márquez y María Jesús Martínez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0357-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de septiembre de 1998, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de octubre de 1998, a las 12 ho-

ras, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Departamento cincuenta. Bungalow-vivienda dúplex señalada con el número 1.055, de tipo 2, modelo «Al-Andalus», del bloque III del conjunto de edificaciones que forman el Polígono 19 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», denominada «Urbanización Oasis», en término municipal de Los Alcázares, partido de La Roda; consta de planta baja y de un piso alto que se comunican entre sí por medio de escalera interior; tiene una superficie total construida de 85,75 metros cuadrados, teniendo además anejo un jardín que mide 10,08 metros cuadrados. Linda: derecha entrando-Norte, con el bungalow número 1.057; izquierda-Sur, bungalow 1.053; fondo-Oeste, bungalow 1.056, y frente-Este, con zonas comunes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 2, finca número 139, libro 2 de Los Alcázares, folio 93, inscrita a favor de los cónyuges don José Juan Montero Márquez y doña María Jesús Martínez Rodríguez, con carácter ganancial.

Tipo de subasta: Nueve millones ochocientas ochenta y cuatro mil quinientas pesetas (9.884.500 pesetas).

Dado en San Javier a 4 de mayo de 1998.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

6910 Juicio de faltas número 186/97.

Doña María Juana Hernández Cruz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 186/97, por vejaciones y amenazas.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil de Puerto de Mazarrón contra Santiago Morilla Castillo, dictándose sentencia el día 10-11-97, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Morilla Castillo, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Antonio Ramírez Ruiz, con último domicilio conocido en Murcia, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez de Instrucción.—La Secretario Judicial.

De lo Social de Melilla

6921 Autos número 55/98 sobre despido.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 55/98, seguidos a instancia de don Hassan Mohand Mohamed, seguidos contra la empresa Tecno Cem, S.L., y empresa A.C.S., sobre despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver. En Melilla a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y no habiendo sido posible la citación de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., en el domicilio indicado en la demanda, cítese a la misma por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 11 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aun sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que las empresas aporten en el acto del juicio libro de matrícula del personal, contratos de trabajo formalizados con el actor, recibos de salarios de marzo de 97 a enero de 1998. Lo manda y firma S.S.^a Sigue firma y rúbrica.

Y para que conste de notificación, citación a juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., ante este Juzgado de lo Social de Melilla, y cuya empresa consta en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

6916 Autos sobre despido número 206/97.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos número 206/97 sobre despido a instancia de Musmaa Abdelkader Mohamed contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado en Melilla a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Sr. Santos Peñalver. Dada cuenta, notificada la providencia de dieciséis de diciembre a la demandada Tecno Cem, S.L., por la que se le concedía el plazo de cinco días para consignar el importe de la condena exigido para poder recurrir en suplicación, con fecha quince del actual, no habiendo cumplimentado el requerimiento exi-

gido, se le tiene por no formalizado el recurso de suplicación en forma, archivándose las actuaciones con notificación a las partes, dejando nota en el libro registro correspondiente. Lo manda y firma S.S.^a doy fe. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Tecno Cen, S.L., en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

6922 Autos número 56/98 sobre despido.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 56/98, seguidos a instancia de don Antonio Sánchez Nicolás, seguidos contra la empresa Tecno Cem, S.L., y empresa A.C.S., sobre despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y no habiendo sido posible la citación de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., en el domicilio indicado en la demanda, cítese a la misma por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 11,20 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio uún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que las empresas aporten en el acto del juicio libro de matrícula del personal, contratos de trabajo formalizados con el actor, recibos de salarios de marzo de 97 a enero de 1998. Lo manda y firma S.S.^a Sigue firma y rúbrica.

Y para que conste de notificación, citación a juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., ante este Juzgado de lo Social de Melilla, y cuya empresa consta en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

6920 Autos número 54/98 sobre despido.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 54/98, seguidos a instancia de don Musa Kadour Aisa, seguidos contra

la empresa Tecno Cem, S.L., y empresa A.C.S., sobre despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y no habiendo sido posible la citación de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., en el domicilio indicado en la demanda, cítese a la misma por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 11,40 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aun sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que las empresas aporten en el acto del juicio libro de matrícula del personal, contratos de trabajo formalizados con el actor, recibos de salarios de marzo de 97 a enero de 1998. Lo manda y firma S.S.^a Sigue firma y rúbrica.

Y para que conste de notificación, citación a juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., ante este Juzgado de lo Social de Melilla, y cuya empresa consta en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

6919 Autos número 52/98 sobre despido.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 52/98, seguidos a instancia de don Dris el Gauazghari, seguidos contra la empresa Tecno Cem, S.L., y empresa A.C.S., sobre despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y no habiendo sido posible la citación de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., en el domicilio indicado en la demanda, cítese a la misma por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 10 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, pro-

duciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aun sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que las empresas aporten en el acto del juicio libro de matrícula del personal, contratos de trabajo formalizados con el actor, recibos de salarios de marzo de 97 a enero de 1998. Lo manda y firma S.S.^a Sigue firma y rúbrica.

Y para que conste de notificación, citación a juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., ante este Juzgado de lo Social de Melilla, y cuya empresa consta en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

6918 Autos número 51/98 sobre despido.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 51/98, seguidos a instancia de don Ahmed Lanrini Lanrini, seguidos contra la empresa Tecno Cem, S.L., y empresa A.C.S., sobre despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y no habiendo sido posible la citación de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., en el domicilio indicado en la demanda, cítese a la misma por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 9,40 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aun sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que las empresas aporten en el acto del juicio libro de matrícula del personal, contratos de trabajo formalizados con el actor, recibos de salarios de marzo de 97 a enero de 1998. Lo manda y firma S.S.^a Sigue firma y rúbrica.

Y para que conste de notificación, citación a juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., ante este Juzgado de lo Social de Melilla, y cuya empresa consta en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

6917 Autos número 53/98 sobre despido.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 53/98, seguidos a instancia de don Miloud Ahmidou Mohamed, seguidos contra la empresa Tecno Cem, S.L., y empresa A.C.S., sobre despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y no habiendo sido posible la citación de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., en el domicilio indicado en la demanda, cítese a la misma por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio para el próximo día veintidós de junio a las 10,20 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aun sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los legales representantes de las empresas demandadas. A la documental, para que las empresas aporten en el acto del juicio libro de matrícula del personal, contratos de trabajo formalizados con el actor, recibos de salarios de marzo de 97 a enero de 1998. Lo manda y firma S.S.^a Sigue firma y rúbrica.

Y para que conste de notificación, citación a juicio y confesión judicial del legal representante de la empresa demandada Tecno Cem, S.L., ante este Juzgado de lo Social de Melilla, y cuya empresa consta en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

De lo Social de Melilla

6915 Autos número 206/97. Notificación y citación.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 206/97, sobre despido, a instancia de Musmaa Abdelkader Mohamed, contra Tecno Cem, S.L., se ha dictado proveído del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado señor Santos Peñalver. En Melilla a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, habiendo sido devueltas sin cumplimentar las notificaciones mandadas al demandado en San José de la Vega por la que se acordaba que no habiendo cumplimentado el requerimiento exigido a dicha parte, se le tiene por no formalizado el recurso de suplicación en forma, archivándose las actuaciones.

Notifíquese dicho proveído de fecha 22 de enero a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Y examinadas las actuaciones y apareciendo un domicilio en Caravaca de la Cruz del representante legal y Letrado de la empresa demandada, que comparecieron a juicio, se acuerda igualmente la notificación mediante exhorto al de igual clase Decano de Murcia. Habiendo solicitado la representación legal de la demandante Letrado señora Ojeda, ejecución de sentencia, por escrito que tuvo entrada en este Juzgado el día 3 de marzo actual, se acuerda citar a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día veintidós de junio a las 9,30 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente, advirtiéndoles que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho, que es única convocatoria, suponiendo la incomparecencia del actor el desestimiento de la demanda incidental y celebrándose el incidente aún sin la comparecencia del demandado, a quien se citará por exhorto y edicto. Lo manda y firma S.S.^a doy fe. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado empresa Tecno Cen, S.L., en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Úbeda

6923 Juicio de faltas número 267/97.

En las diligencias de juicio de faltas número 267/97, seguidas por falta del artículo 636 del Código Penal, en las que aparece como denunciante la Guardia Civil de Jaén, y como denunciado Mariano Marín Cruces, y para que sirva el presente de notificación en forma al referido, dirijo a V.S. el presente, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada:

«Sentencia número 52/98. En la ciudad de Úbeda, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Don Antonio Francisco Mateo Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Úbeda y su partido judicial, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas número 267/97, seguido en este Juzgado por una falta del artículo 636 del Código Penal, en las que figura como denunciante la Guardia Civil de Jaén, y como denunciado Mariano Marín Cruces, y en las que se ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ... Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Marín Cruces, como responsable en concepto de autor material de una falta contra el Orden Público, a la pena de 30 días de multa, con cuota diaria de 1.000 pesetas con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, siendo condenado en costas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes, con escrito fundamentado ...».

Y para que sirva de notificación a Mariano Marín Cruces y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Úbeda, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alguazas

7179 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector denominado en las Normas Subsidiarias Municipales como A.U.R-1.

Aprobado inicialmente por acuerdo pleno de fecha 8/05/98 el Proyecto de Reparcelación del Sector denominado en las Normas Subsidiarias Municipales como A.U.R-1, se expone al público el expediente que se tramita, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región», en la Secretaría General del Ayuntamiento, a los efectos de que por los interesados puedan presentar las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con los artículo 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alguazas 15 de mayo de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.— Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García González.

Alhama de Murcia

6892 Anuncio de adjudicación de obras. «Mejora de redes de saneamiento Zona Norte y otras. P.O.L. 1998, número 235».

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expediente 344.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Mejora de redes de saneamiento Zona Norte y otras. P.O.L. 1998, número 235.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 14 de abril de 1998.

Contratista: Construcciones Juan García, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 29.990.000 pesetas.

Alhama de Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

5. Adjudicación:

Fecha: 14 de abril de 1998.

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 15.628.767 pesetas.

Alhama de Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

6893 Anuncio de adjudicación de obras. « Pavimentación de calles Zona Norte y otras. P.O.S. 1998, número 75».**1. Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expediente 345.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Pavimentación de calles Zona Norte y otras. P.O.S. 1998, número 75.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 63.693.874 pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 14 de abril de 1998.

Contratista: Construcciones Juan García, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 63.680.000 pesetas.

Alhama de Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

6894 Anuncio de adjudicación de obras. « Paseo peatonal Cañarico y otras. P.O.S. 1998, número 44».**1. Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expediente 341.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Paseo peatonal Cañarico y otras. P.O.S. 1998, número 44.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.806.126 pesetas.

Alhama de Murcia

6895 Anuncio de adjudicación de obras. « Alumbrado público calles Cañarico y otra. P.O.S. 1998, número 14».**1. Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expediente 342.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra e instalaciones.

Descripción del objeto: Alumbrado público calles Cañarico y otras. P.O.S. 1998, número 14.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 14 de abril de 1998.

Contratista: Eugenio Estrada, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 9.492.750 pesetas.

Alhama de Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Bullas

7178 Aprobación inicial del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción.

Se pone en conocimiento que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/04/98, n.º 699, ha sido aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 1998, por importe de 38.255.651 pesetas.

El mismo, se encuentra a disposición de los interesados en el negociado de vehículos, por espacio de un mes, para que puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Terminado el plazo en período voluntario, se procederá al cobro por la de apremio, con recargo del 20% de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Bullas a 27 de abril de 1998.— El Alcalde.

Campos del Río

7180 Pliego de condiciones para las obras de Restauración de la Ermita de San José de los Rodeos, I Fase.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26-3-98, aprobó el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas, que regirá la contratación de las obras de « Restauración de la Ermita de San José de Los Rodeos. 1 fase.», a tramitar mediante concurso por procedimiento abierto. El cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el art. 122,2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 15 horas.

Plazo para la presentación de ofertas: veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «B.O.R.M.»

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición para presentar ofertas y demás antecedentes precisos al efecto, podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas.

Campos del Río a 21 de abril de 1998.— La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Campos del Río

6882 Anuncio. Aprobado Padrón de Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basura, ejercicio 1998.

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basura para el ejercicio de 1998, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

Contra este acto cabe recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la propia Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado los recursos, si los hubiere, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Se fija como fecha límite de pago en periodo voluntario:

Primer trimestre: 15-5-1998.

Segundo trimestre: 15-6-1998.

Tercer trimestre: 15-9-1998.

Cuarto trimestre: 15-12-1998.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río, de lunes a viernes, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 2 de abril de 1998.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

7235 Aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1998, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno propiedad municipal situado en Los Blancos, Los Nietos, con una superficie de 47.170 m², para su desafectación del dominio y servicio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 15 de mayo de 1998.— El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

7183 Solicitud de licencia de Tanatorio.

Estando en tramitación expediente en solicitud de licencia municipal de apertura a instancia de don Juan Ruiz Martínez, para instalación de un establecimiento destinado a «Tanatorio», con emplazamiento en calle Andalucía, número 36, de Cehegín, habiéndose producido modificaciones en las diferentes instalaciones respecto del proyecto inicial presentado.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Cehegín a 29 de abril de 1998.— El Alcalde.

Cieza

7237 Proyecto de "Construcción de Puente sobre el Río Segura en el paraje del Argaz".

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó aprobar el Proyecto de "Construcción de puente sobre el Río Segura en el paraje del Argaz", declarando de utilidad pública las obras amparadas en el mismo, figurando en dicho proyecto los bienes afectados por las obras de necesaria adquisición para su viabilidad por servir de acceso al puente proyectado.

Dichos bienes son 534,24 metros cuadrados de terreno, que se sitúan en la prolongación de la calle Narciso Yepes, confluyendo con la Avenida Río Segura y Luis Buñuel.

Proyecto de Construcción de Puente sobre Río Segura Limitación 10 TM. Paraje del Argaz

Término municipal de: Cieza

Titular	Datos parcela		Superficie a expropiar	Clasificación cultivos y bienes
	N.º Plg.	N.º Par.		
Desconocido		1	13,37	Hortalizas
Desconocido		2	106,16	Hortalizas
Desconocido		3a	53,27	Casa Labranza
Desconocido		3b	32,41	Hortalizas
Desconocido		3c	18,97	Hortalizas
Desconocido		4	319,06	Hortalizas

Lo que se hace público para que, quienes se encuentren afectados o estén interesados, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razón de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación indicando los motivos. A tal efecto, se concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo presentar dichos escritos en el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cieza, 19 de marzo de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fortuna

6883 Creación de Libro Especial de Resoluciones de la Alcaldía.

Se hace público que por Resolución de esta misma fecha, he resuelto crear un Libro Especial de Resoluciones de la Alcaldía, destinado a recoger las relativas a los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.

Fortuna, 8 de mayo de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.

Lorca

7177 Expediente relativo a las obras de construcción de vivienda en El Romeral.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca,

Hace saber: Que tramitándose en la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento expediente: I.U. 55/94 relativo a las obras de «construcción de vivienda en planta baja de 8 x 13,50 metros» en la finca «El Romeral» de la Diputación de Purias, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación del correspondiente pliego de cargos al presunto constructor de tales obras D. José Cano Navarro, con D.N.I. 23.222.830-Y en el que se propone una sanción de 19.580 pesetas ó 97.901 pesetas por encontrarse ausente de su último domicilio sito en paraje «El Convoy» de Pulpí (Almería) y en ignorado paradero, de conformidad con las prevenciones y efectos del artículo 59.1 y 4 de la Ley 30/92, se procede a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio de Pulpí.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado en particular.

Lorca, 24 de febrero de 1998.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7239 Pliego de condiciones para adjudicación para la «Actualización, revisión y comprobación del IBI de Naturaleza Rústica en el término de Lorca».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de trabajos específicos y concretos, no habituales, para la «Actualización, revisión y comprobación de IBI de Naturaleza Rústica, en el término municipal de Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 96/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: Contrato de trabajos específicos y concretos, no habituales, para la «Actualización, revisión y comprobación de IBI de Naturaleza Rústica, en el término municipal de Lorca».

- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 3.379.200 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
C) Teléfono: 40 70 00.
D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 6.ª; sobre A, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.ª

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 12 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Los Alcázares

7236 Corrección de error

Aprobadas por el Pleno de la Corporación las bases para proveer tres plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuya publicación se inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, de 6 de abril de 1998, se hace necesario operar la modificación de las indicadas bases a fin de corregir error contenido en las mismas.

BASES. Corrección de error

Se suprime el apartado g) de la Base Tercera, no constituyendo condición para participar en el proceso selectivo el haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

En Los Alcázares a 6 de mayo de 1998.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

6878 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

SEGUNDA.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. de conformidad a lo establecido en el art.1 Ley 17/97. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

-Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presi-

dente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

CUARTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

-El Oficial Mayor de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

SEXTA.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia a máquina de escribir manual, en un tiempo máximo de diez minutos y a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto facilitado por el Tribunal al efecto. Se calificará además de la velocidad, la exactitud de lo copiado y la limpieza del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será como máximo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar, del temario anexo a la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en un periodo máximo de una hora, de dos supuestos prácticos de carácter administrativo, elegidos por los aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las

puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación total de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

OCTAVA. - Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

NOVENA.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), y demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO: TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La Elaboración de las leyes.—El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 6.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. El principio de legalidad.

Tema 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 8.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Relaciones entre Administraciones Públicas. Órganos de las mismas. Los interesados. El procedimiento administrativo. Normas generales, términos y plazos. Fases de iniciación, instrucción y finalización. Obligación de resolver. Actos presuntos y su certificación.

Tema 9.- El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Estudio especial a la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

Tema 10.- El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Régimen Jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La afectación al uso o servicio público.

Tema 11.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las Entidades Locales y sus clases.

Tema 12.- El Municipio: Su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

Tema 13.- Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.

Tema 14.- El procedimiento administrativo en las Entidades Locales. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Expedientes. Comunicaciones. Notificaciones. Denuncias

Tema 15.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: régimen de sesiones y acuerdos municipales. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 16.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 18.- La Función Pública Local. Los funcionarios públicos locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

Tema 19.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 20.- La Ley de Haciendas Locales de 1989: Principios inspiradores. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 21.- Principios generales y clases de contratos administrativos. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos públicos.

Tema 22.- Introducción a la informática. Windows 95. Microsoft Office Professional.

Molina de Segura a 16 de abril de 1998.— El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

Murcia

7238 Corrección de error en anuncio para la licitación de contrato de obras.

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de fecha 7 de mayo de 1998 (página 4731), sobre convocatoria de subasta para la contratación del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres, se ha producido un error en la clasificación exigida, siendo la correcta la que figura a continuación:

A.1.c., E.1.c., G.6.d., K.6.b., I.5.a., I.6.a, I.1.b.

Fecha límite de presentación de ofertas para la presente subasta: Durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Murcia, 18 de mayo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7182 Aprobado definitivamente el proyecto de compensación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

- De D. Francisco Sandoval Ortega, D. Antonio Brugarolas Molina, D. José A. Carrión Hidalgo y de Vda. de Antonio Casado, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1996, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4 de Murcia. Asimismo, acordó aceptar las cesiones obligatorias y gratuitas en favor del Ayuntamiento conte-

nidas en el Proyecto de Compensación con destino a viales, equipamiento público, servicios urbanos y espacios libres.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándole a la vez que contra el mencionado acuerdo podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración, tal como previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Murcia a 26 de marzo de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Javier

6896 Aprobada expediente de modificación Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Utilización de Instalaciones y Servicios del Patronato Deportivo Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1998, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Utilización de las Instalaciones y Servicios del Patronato Deportivo Municipal.

En consecuencia, se expone al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier a 4 de mayo de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Pedro del Pinatar

7181 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 5.R, denominado "Puerto Pinatar".

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1997, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 5.R., denominado «Puerto Pinatar», promovido por Escudero Promotores, S.L. y otros.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS

B.1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento, relativas al presente Plan.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbanizable que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

B.1.1.- LICENCIAS

La concesión de licencias de edificación corresponde al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Reglamento de Gestión Ar.º 40 y 41.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o polígono donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Compensación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

B.1.2.- INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio, de la realizada por los promotores, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

En la obra será preceptiva la existencia de un libro oficial donde los servicios técnicos municipales puedan hacer constar las observaciones que estimen oportunas en relación con su labor de inspección.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comunique a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos seis meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

B.1.3.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

El sistema de actuación será siempre el de compensación, descrito en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

B.1.4.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Ordenanzas.

B.1.4.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

B.1.4.2.- ALINEACIONES.

La expresión puede referirse a:

- de calles y espacios públicos: es la que se delimita en los proyectos oficialmente aprobados.

- de la edificación: es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquéllas podrán erigirse.

B.1.4.3.- RETRANQUEOS.

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana. Se permiten sótanos y piscinas no elevadas más de 50 cm sobre rasante.

B.1.4.4.- EDIFICABILIDAD.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior. Para calcular la superficie edificada se contabilizarán todos los cuerpos cerrados de la edificación.

Los porches, plantas diáfanas y terrazas cubiertas se estimarán al 50% cuando se hallen abiertos en tres de sus lados. No se contabilizarán las pérgolas, así como tampoco las escaleras exteriores voladas. Asimismo no serán computables, a estos efectos los sótanos que no sobrepasen un metro la altura de la rasante de las aceras de la calzada a la que la parcela de frente medido a cara baja de forjado.

B.1.4.5.- OCUPACIÓN EN PLANTA.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por semisótanos y todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas. Los porches y terrazas cubiertas abiertos al menos en dos de sus lados, se estimarán en el 100% de su proyección.

B.1.4.6.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

- Altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta la rasante definida en la acera a la que la parcela de frente. En ningún punto de la alineación de la calle podrá la vertical de fachada exceder de la altura permitida.

- Altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable si la cota de su cara inferior supera en cualquier punto en 1,00 metros de la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. Si esta cota no es superada en ningún punto, la superficie cubierta por el forjado tendrá la consideración de semisótano, no computable a efectos de número de plantas.

B.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

El suelo sobre el que se desarrolla el presente Plan Parcial, tiene la calificación de Urbanizable programado por el P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar.

B.2.1.- USOS PORMENORIZADOS.

De acuerdo con las especificaciones que se grafían en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

B.2.1.1.- USO RESIDENCIAL.

Es el destinado a alojamiento de personas de forma permanente. Pueden diferenciarse las viviendas unifamiliares y/o agrupadas en hilera como aquellas que responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas de forma claramente rectangular y en las que las viviendas presentan una fachada principal a la vía pública, sucediéndose a lo largo de dicha vía, adosadas compartiendo totalmente o en un porcentaje muy elevado sus paramentos, entendiéndose la posibi-

lidad de elementos comunes y la posesión en proindiviso de la parcela inicial, sin que esto excluya la posibilidad de ciertas áreas privativas, debiendo siempre existir la áreas comunarias mínimas que permitan la accesibilidad a todos los elementos provenientes de la división horizontal.

B.2.2.- USO COMERCIAL.

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compra-venta al por menor de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general. Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales.
- Locales comerciales o de servicios.
- Mercados y galerías de alimentación.
- Restaurantes, cafés y bares.

B.2.3.- USO SOCIAL.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población.

Se incluyen los siguientes tipos:

- Clubes y sociedades. Centros de reunión. Asociaciones.
- Salas recreativas. Teatros, cines, salas de baile.
- Equipamientos y dotaciones al servicio de la población.

B.2.4.- USO DOCENTE.

El relacionado con la enseñanza privada u oficial en todas sus modalidades.

Se consideran los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza General Básica.
- Centro de Enseñanza Preescolar.
- Pequeños locales de enseñanza y guardería.

B.2.5.- SISTEMA ESPACIOS LIBRES.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

B.2.6.- USOS DEPORTIVOS.

Se incluyen en este apartado los propios de instalaciones deportivas en superficie y lo cubiertas así como los anexos necesarios para su desarrollo.

B.3.- ESTUDIOS DE DETALLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento, y tras la aprobación definitiva del Plan Parcial, podrán redactarse estudios de detalle con la exclusiva finalidad de:

- a) establecer alienaciones y rasantes, completando las que ya estuviesen señaladas en el Plan, o adoptar y reajustar las existentes.
- b) Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones propias del Plan Parcial y completar la red viaria en vías interiores para acceso a los edificios cuya ordenación se propone.

La ordenación de volúmenes podrá suponer el aumento del índice de ocupación, pero, en ningún caso incremento de las alturas máximas o de las superficies edificables, ni alterar el uso predominante o compatible asignado a la parcela, así como tampoco ocasionar perjuicio ni alterar la ordenación de los predios colindantes.

No podrán contener determinaciones propia de instrumentos de planeamiento superiores que no estuviesen previamente establecidos en los mismos.

B.4.- PARCELACIONES.

La división que se grafía en el plano de zonificación tiene carácter puramente indicativo dentro de cada zona de uso

homogéneo. Sobre ellas podrán llevarse a cabo parcelaciones con las normas que se dan a continuación, según lo establecido en el Reglamento de Gestión.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas en dos o más locales.

Tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas determinadas como mínimas en el Plan Parcial para cada zona a fin de constituir fincas independientes.

b) Las parcelas iguales o menores que las determinadas como mínimas, salvo si los lotes resultantes se adquieren simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes para integrarlos en una parcela mayor.

c) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Plan Parcial, salvo que el exceso sobre dicho mínimo pueda segregarse con el fin indicado en el apartado b).

d) Las parcelas que hayan agotado su aprovechamiento edificable.

Los Notados y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible. Al otorgarse licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento podrá si lo estima conveniente ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca. Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

B.5.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Su finalidad es llevar a la práctica la realización material de las determinaciones propias del Plan Parcial. No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial que desarrollan, sin perjuicio, de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Parcial.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos un polígono de actuación completo de los definidos en el Plan, o etapa si aquéllos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

Contendrán la documentación que indica el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento, e incluirán, al menos, las obras que se describen en el artículo 70.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones, que impone el P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar y en cualquier caso las obras de urbanización e infraestructuras se condicionan a los criterios municipales y de las empresas suministradoras.

- Abastecimiento y distribución de agua potable.
- Diámetro interior mínimo de las conducciones 60 mm.
- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.

B.5.1.- RED DE ALCANTARILLADO.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima. 0,80 mts.
- Distancia máxima entre pozos de registro. 50,00 mts.
- Diámetro mínimo de las conducciones. 300,00 mms.
- Diámetro máximo de secciones circulares. 80,00 cms.
- Vertido al colector municipal.

B.5.2.- REDES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- Conductores de cobre o aluminio aislados. - Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 cms. - Cobertura de aviso: 10 cms. por encima de la conducción.

B.5.3.- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- Profundidad mínimo de las conducciones 0,40 cms.
- Sección mínima de hilo. 6,00 mm².
- Niveles mínimos de iluminación:

Vías-parque y viario principal. 10 lux

Viario, secundado. 7,5 lux

- Luminarias:

Paseos y espacios libres. 12 lux

Con lámparas de vapor de sodio.

Altura de colocación 5 a 8 mts.

Interdistancia 20 a 30 mts.

B.5.4.- CALZADAS, APARCAMIENTOS Y ACERAS

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.
- Ancho mínimo de aceras 1,50 mts.
- Longitud mínima del área de espera 4,00 mts.
- Pendiente máxima del área de espera 2 %

B.6.- NORMAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

B.6.1.- LAS OBRAS Y LAS VÍAS PÚBLICAS.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan. Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

B.6.1.1.- VÍA ÚNICA

Ancho total 12 mts. y ancho mínimo de acera 1,50 m.

Ancho mínimo de calzada. 7,0 mts.

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Ancho mínimo 2,20 mts.

Velocidad máxima 40 km/h.

En función del tipo de aparcamiento público elegido las vías de tráfico rodado serán de 4,5 m. ó 6,5 m. con un solo sentido de circulación.

B.6.1.3.- PLANTA Y SECCIONES.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

La diferencia de cota entre calzada y acera no será inferior a 12 cms.

En las entradas a parcelas, garajes o aparcamientos podrán efectuarse un redondeo de la arista superior del bordillo, no permitiéndose rebajes que interrumpan la continuidad del plano superficial de aceras.

La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 6 cms.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con un firme y señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquéllas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

B.6.1.4.- APARCAMIENTOS PRIVADOS.

En la tipología de vivienda agrupada y colectiva, los aparcamientos estarán incluidos en la propia parcela, siendo su superficie unitaria mínima de 4,50 x 2,20 más la parte proporcional de vía de circulación.

B.6.1.5.- APARCAMIENTOS PÚBLICOS.

Situados adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas, se prevén 250 plazas, sin ninguna restricción al uso público.

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones expuestas en el apartado anterior.

B.6.1.6.- GARAJES.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima conforme al P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar, si se destinan a uso público, y de 3 mts. si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están contruidos en su interior.

Si su superficie construida es inferior a 1.000 m², podrán disponer de un solo acceso. Para superficies mayores contarán con otro, suficientemente distanciado del primero dotado de vestíbulo estando con puertas resistentes al fuego y anchura no inferior a 1 m.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16% de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril. En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 2% con una curva vertical de acuerdo con el plano de la rampa de radio superior a 5 mts.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m². Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho: 2,50 mts. para estacionamiento en línea y 4,50 mts. para estacionamiento en batería.

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del fijado de techo será de 2,30 mts.

B.6.2.- NORMAS DE EDIFICACIÓN COMUNES A TODAS LAS ZONAS.

Se especifican a continuación las condiciones generales a que deben atenerse las edificaciones que se construyan en cualquier parcela del ámbito del Plan.

B.6.2.1.- ALINEACIONES.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquél.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. El retranqueo mínimo será de 3 mts. salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

B.6.2.2.- ALTURAS DE EDIFICACIÓN.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

- las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.
- torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

Por encima de la altura máxima podrán construirse el casetón de escalera, la sala para maquinaria de ascensores, trasteros y buhardillas habitables. Estos dos últimos sólo podrán construirse por debajo de la pendiente de cubierta, que será como máximo del 45 % y contará a partir de la línea de alero. Esta cubierta tendrá una altura máxima de cumbrera de 3,50 mts.

Computará a efectos de edificabilidad la superficie construida de trasteros y buhardillas que tengan una altura superior a 1,50 mts.

B.6.2.3.- VUELOS Y ENTRANTES.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, no podrán sobresalir, respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 mts. de las medianeras colindantes, si existen. Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,30 mts. sobre la línea de retranqueo establecido.

B.6.2.4.- CONDICIONES EXTERIORES DE LA EDIFICACIÓN.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,95 mts., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms., ni elementos que permitan escalar las protecciones.

B.6.3.- NORMAS PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta de la pieza, permitiéndose dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de 8 mts.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en ellos. La

altura libre en estas piezas no habitables no podrá ser inferior a 2,30 mts.

El nivel de la planta baja se mantendrá entre 0,15 y 1,50 mts. sobre el de la rasante del terreno correspondiente a la fachada principal a todo lo largo de la línea de edificación, pudiendo escalonarse, en su caso, igual que el edificio.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. Su disposición podrá ser cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y se pueda inscribir en él un círculo de 1 m. de diámetro.

Las escaleras no podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

El ancho mínimo de los pasillos de distribución será de 1,50 mts. en edificios de usos no residenciales.

Los valores mínimos para las dimensiones de los patios interiores serán conformes con lo recogido en el Plan General.

Salvo excepciones a justificar, toda la vivienda constará como mínimo de: Un dormitorio doble mayor o igual de 10 m²; Aseo (ducha o bañera, lavabo y retrete); Estancia; Cocina (puede unirse a la estancia).

En toda la vivienda la superficie útil de la estancia (E) y la acumulada de estar, comedor y cocina (E+C+K) será, en m² y en función del número de dormitorios conforme se establezca en las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad o en su caso por la normativa recogida en el P.G.O.U.

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo 7 m², divisibles en 5 de cocina y 2 de lavadero. Si está incorporada a la estancia, se reforzará la ventilación mediante extractor de gases centrífugo, con rendimiento de 300 m³. por hora.

La superficie útil de los dormitorios sencillos será de 6 m², y de 8 para los dobles.

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 mts.

El acceso a los cuartos de aseo no se permitirá desde las estancias, comedores, cocinas o dormitorios. Esto último se exceptúa si existen en la vivienda dos cuartos de aseo, en cuyo caso uno puede tener acceso desde el dormitorio.

En cualquier caso se estará en lo no recogido en el presente plan a lo estipulado en el Plan General de San Pedro y en las normativas sectoriales vigentes.

B.6.3.1.- CONDICIONES DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 metros por habitante y día.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

Se permiten las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de aseo, locales de calefacción y basuras, mas sólo podrán utilizarse para estos usos, con exclusión de cualquier otro. Las chimeneas tendrán una superficie mínima de un metro cuadrado, siendo su lado mínimo de 0,70 mts. Su diseño permitirá un fácil acceso y perfecta limpieza. Las comunicación exterior se hará prolongando sus muros 0,50 mts. sobre la cubierta.

Podrá sustituirse esta chimenea por otros sistemas de ventilación vertical aprobados. Se permiten chimeneas tipo Shunt.

Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de televisión en todos los edificios de uso colectivo.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitido. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

B.6.3.2.- CONDICIONES ESTÉTICAS.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona. El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en los proyectos las modificaciones que considere necesaria a los fines anteriores.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética.

Los propietarios vendrán obligados a su revoco, pintura o blanqueo, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y blanqueados.

Los cuerpos contruidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias

para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 245 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

B.6.4.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida, expresando separadamente los que regulan la utilización de cada zona de uso homogéneo.

B.6.4.1.- RESIDENCIAL AGRUPADA (R-1)

Parcela mínima	100 m ²
Altura máxima:	
En metros	7,00 medidos a cara baja del último forjado
En plantas	dos.

Por encima de la altura máxima podrán construirse el casetón de escalera, la sala para maquinaria de ascensores, trasteros y buhardillas habitables. Estos dos últimos sólo podrán construirse por debajo de la pendiente de cubierta, que será como máximo del 45 % y contará a partir de la línea de alero. Esta cubierta tendrá una altura máxima de cumbre de 3,50 mts. Computará a efectos de edificabilidad la superficie construida de trasteros y buhardillas que tengan una altura superior a 1,50 mts.

Edificabilidad	1,0415 m ² /m ²
Ocupación	80%

Retranqueos: A fachadas longitudinales: 3,00 metros mínimo

A fachadas transversales (lado pequeño de manzana) no se fijan.

A linderos, 3,00 metros. Podrá adosarse con acuerdo entre colindantes mediante comparecencia ante Fedatario público, obligándose ambos a evitar medianeras vistas, y en su caso no superior a dos metros y tratadas con igual material que la fachada principal.

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda.

Uso: Residencial con tolerancia de talleres de artesanía al servicio de la urbanización y sus habitantes en planta baja o edificio exclusivo, así como complementarios de estudios o despachos de profesionales en cualquiera de las plantas. Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara del forjado de techo no superior a 1,00 metros. Es igualmente compatible el uso comercial y el dotacional.

B.6.4.2.- COMERCIAL.

Parcela mínima	100 m ²
Altura máxima:	
En metros	8,00 medidos a cara baja del último forjado
En plantas	dos
Edificabilidad	0,975 m ² /m ²
Ocupación	100%

Usos; El principal es el comercial. Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara del forjado de techo no superior a 1,00 metros. Es igualmente compatible el uso dotacional.

B.6.4.3.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Uso: Sólo se admite como uso exclusivo el específico de su denominación

- Jardines.
- Áreas de recreo.

- Juego de niños.
- Áreas peatonales.

Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc. así como las pequeñas edificaciones que necesariamente hayan de ubicarse en ellos con altura máxima de 3,00 metros.

B.6.4.4.- USO SOCIAL.

Parcela mínima 1.000 m²

Altura máxima:

En metros 8

En plantas dos

Edificabilidad 1,2472 m²/m²

Ocupación libre sobre la parcela

Retranqueos: No se fijan. En cualquier caso debe procurarse la ocultación de medianeras vistas

Uso: Sólo se admite la edificabilidad para el desarrollo de las actividades de reunión, tales como casinos, salas de

juego, cualquier otra actividad dedicada al entretenimiento u ocupación del ocio y las de equipamiento y/o dotación al servicio de la población.

B.6.4.5.- PARQUE DEPORTIVO.

Sólo es permisible la edificación en altura, para dotarlo de vestuarios y otras instalaciones propias de uso, así como la construcción en superficie y/o cubiertas de las instalaciones propias de su denominación.

Altura máxima:

En metros Sin especificar

En plantas una

Edificabilidad 0,3 m²/m²

Ocupación 30%

B.6.4.6.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Parcela mínima 30 m².

Altura máxima: una planta y tres metros.

B.6.4.7.- CUADRO RESUMEN

MANZANA	USO	SUPERFICIE M ²	EDIF. M ² /M ²	M ² EDIFICABLES
M-1 A	residencial	1.983,50	1,0415	2.066
M-1 B	comercial	267,00	0,9750	260
M-1 C	social	3.582,28	1,2472	4.468
M-2	residencial	6.317,85	1,0415	6.580
M-3	residencial	5.817,50	1,0415	6.059
M-4A	S.E.L.	5.203,22	-----	-----
M-7C	serv. infraes. C.T.	30,00	-----	-----
M-5	residencial	5.435,89	1,0415	5.681
M-6	residencial	5.390,26	1,0415	5.614
M-7 A	deportivo	1.580,00	0,3000	468
M-7 B	docente	6.000,00	sin especificar	-----
SISTEMA GRAL.	VIAL	7.032,00	-----	-----
APARCAMIENTO	PÚBLICO	2.150,00	250 Plazas	-----
VIALES	PÚBLICO	8.222,50	-----	-----
TOTAL		58.992,00		31.176

San Pedro del Pinatar a 22 de abril de 1998.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

6885 Anuncio contratación obra con expediente número POL: 247/01-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POL: 247/01-98.

2.- Objeto del contrato.

POL 247/01-98: «Red de saneamiento IV fase y E.D.A.R. en la pedanía de El Jimenado».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ministerio para las Administraciones Públicas.

3.- Plazo de ejecución.

POS 247/01-98: 1 mes.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.- Presupuesto base de licitación.

12.700.000 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 254.000 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

6886 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 117/07-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POS: 117/07-98.

2.- Objeto del contrato.

POS 117/07-98: «Pavimentación calzadas y aceras C/I. Esperanto».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Plazo de ejecución.

POS 117/07-98: 4 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación.

29.896.590 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 597.932 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Grupo: G.

Subgrupo: 4.

Categoría: d.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del

Torre Pacheco

6887 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 116/06-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POS: 116/06-98.

2.- Objeto del contrato.

POS 116/06-98: «Pavimentación calles Balsicas, Dolores y Roldán».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Plazo de ejecución.

POS 116/06-98: 2 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación.

10.515.007 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 210.300 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del

día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

6888 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 115/05-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POS: 115/05-98.

2.- Objeto del contrato.

POS 115/05-98: «Pavimentación aceras Avenida Constitución».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Plazo de ejecución.

POS 115/05-98: 3 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación.

5.428.714 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 108.574 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del

Torre Pacheco

6889 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 114/04-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POS: 114/04-98.

2.- Objeto del contrato.

POS 114/04-98: «Remodelación plaza España, barrio del Rosario».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Plazo de ejecución.

POS 114/04-98: 3 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación.

8.000.000 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 160.000 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condicio-

nes (solvencia técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

6890 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 113/03-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POS: 113/03-98.

2.- Objeto del contrato.

POS 113/03-98: «Remodelación Plaza Doctor Amalio F. Delgado».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Plazo de ejecución.

POS 113/03-98: 3 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación.

15.485.693 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 309.714 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condicio-

nes (solvencia técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

6891 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 29/01-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POS: 29/01-98.

2.- Objeto del contrato.

POS 29/01-98: «Alumbrado público Barrio del Rosario». Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Plazo de ejecución.

POS 29/01-98: 4 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación.

5.742.296 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 114.846 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condicio-

nes (solvencia técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación.

33.466.340 pesetas.

6.- Garantía.

Provisional: 669.327 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Grupo: G.

Subgrupo: 4.

Categoría: d.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

6884 Anuncio contratación obra con expediente número POS: 112/02-98.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Expediente número: POS: 112/02-98.

2.- Objeto del contrato.

POS 112/02-98: «Pavimentación calle Roldán, Lo Ferro y otras».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Plazo de ejecución.

POS 112/02-98: 5 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia

7199 Jubilación forzosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 78 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, me permito rogar a Ud., se sirva dar las órdenes oportunas a fin de que sea publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la siguiente Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 14 de abril de 1998, que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

1.-Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 30 de abril de 1998 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Lorca adscrita al Colegio de Murcia, don Adolfo Bañegil Herrero.

2.-Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.-Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín de la Región de Murcia» y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación».

Murcia, 30 de abril de 1998.—El Síndico-Presidente.

Heredamiento Regante de Molina

7023 Juntamento general ordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión extraordinaria de 12 de mayo del corriente año, acordó: «Convocar a juntamento general ordinario», a celebrar en el local social de la Comunidad, el próximo día 28 de junio de 1998, a la hora de las 9 en primera convocatoria, y 10 en segunda.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura, 14 de mayo de 1998.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan M. Alcañiz Gómez.

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lorca

7114 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imposibles pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al económico-administrativo ante esta Oficina.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados

Liquidación: expediente; apellidos, nombre; domicilio, población; DNI; importe pesetas.

33455/1998; 1243/1993; Chuecos Cánovas, Domingo; calle Jerónimo Santa Fe, Bar Indalo, Lorca; 38400482; 57.638.

Lorca, 14 de mayo de 1998.—El Liquidador. P.A., Andrés Navarro Miras.